

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

* El pago de la suscripción adelantado.

* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 40.

* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.

* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovararlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^{na} Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^{na} María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 Diciembre 1911).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

Señor: Aunque el Real decreto de 28 de Abril de 1905, que V. M. se sirvió autorizar y la instrucción técnico-higiénica que le sirve de complemento, así como la Real orden de igual fecha, parecen reducir la eficacia de sus disposiciones á los casos de construcción de edificios para Escuelas con subvención mayor ó menor del Estado, es indudable que las condiciones

fundamentales de higiene y de organización escolar que los tales edificios deben reunir, son de tal esencialidad para la enseñanza, que sería un error de funestas consecuencias no exigir las para cualquier edificación de ese género, aunque el Estado no contribuya á ella con ninguna cantidad.

Este principio, valedero aún para las Escuelas de fundación particular, puesto que la inspección médica en ellas está autorizada por las leyes, y de sus informes puede derivarse el cierre del local en previsión de daños irreparables para la salud y porvenir físico é intelectual de la raza, lo es más todavía tratándose de edificios escolares contruidos por Ayuntamientos y por otras Corporaciones oficiales, aunque sea sin subvención del Estado, puesto que la ley establece como obligación de aquéllos la habilitación de los oportunos locales para la enseñanza, y en tal respecto, ocupan el lugar del Estado mismo. Sería, pues, ilógico é incomprensible que éste exigiese en unos casos el cumplimiento de las reglas higiénicas y pedagógicas estimadas como indispensables por la ciencia moderna, y en otros dejase al arbitrio de los constructores su cumplimiento, sólo porque no auxilia la obra con medios económicos. Por otra parte, nunca (es decir, aun cuando la construcción no fuese, como es en los Ayuntamientos, exigencia expresa de la ley) el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes podría, sin grave responsabilidad, renunciar á la fiscalización de las obras, para asegurarse de que en ellas se cumplen todas las con-

diciones que la Higiene escolar y la Pedagogía exigen.

Estas consideraciones, que en todo momento tendrían fuerza incontrastable, la duplican hoy con las modificaciones introducidas en los tipos de escuelas que reclaman algunas rectificaciones y aclaraciones respecto de los señalados en 1905 y 1908, para que no se sigan repitiendo modelos que ya no pueden recomendarse. Así, entre otras cosas, el llamado «Grupo escolar», abandonado por los pedagogos modernos, debe ser sustituido por la «Escuela graduada», que divide internamente la población escolar de un solo sexo, ó la mixta, en Secciones que, racionalmente, no deben ser menores de tres. A este efecto, el Ministerio ha convocado, y acaba de resolver, un concurso para premiar modelos de Escuela graduada, los cuales vendrán á enriquecer, y en parte á sustituir, los que mandó publicar la orden de Subsecretaría, fecha de 19 de Noviembre de 1908.

Y como quiera que ni los modelos de esa fecha, ni los que ahora se han premiado agotan, ni es posible que agoten, en su cualidad de tipos abstractos, los variados problemas que en cada localidad ofrece la construcción escolar, y, en todo caso, ni aun con el carácter de orientación presentan resuelto el de la Escuela rural sencilla y barata, se hace más necesaria la inspección del Estado ejercida de una manera individual en cada proyecto para terminar con la «viciosa desorganización» que decía el Real decreto de 1905, ó sea con la heterogeneidad perjudicial de las construcciones escolares en aquello que afecta á las reglas inexcusables de higiene y distribución pedagógica.

Por todas estas consideraciones, el Ministro que suscribe, previo acuerdo del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 22 de Diciembre de 1911.— Señor.— A. los R. P. de V. M., Amalio Jimeno.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales que construyan nuevos edificios de Escuelas ó modifiquen los que actualmente poseen, aunque para las obras no perciban subvención del Estado, deberán presentar sus proyectos en el Negociado de Arquitectura escolar del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, para la debida comprobación de las condiciones higiénicas y pedagógicas que han de reunir aquellas construcciones.

Las Corporaciones referidas podrán remitir, si lo creen más conveniente, el plano del solar acompañado de los demás datos indispensables para que el personal facultativo del Ministerio trace el proyecto adecuado á cada caso, cuando los créditos disponibles en los Presupuestos generales consientan este servicio.

Art. 2.º El artículo anterior será aplicable también á los particulares que construyan Escuelas para regalarlas al Estado ó al Municipio, ó para que figuren como públicas; así como á todos los que soliciten subvención de los Presupuestos generales, aunque no sea para la edificación.

Dado en Palacio á veintidós de Diciembre de mil novecientos once.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Amalio Jimeno.

(Gaceta 28 Diciembre 1911).

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La disposición 3.ª del artículo 50 del Reglamento definitivo para la administración y cobranza de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria de 18 de Septiembre de 1906, modificada por Real decreto de 8 de Abril de 1908, se entenderá redactada en los siguientes términos:

«3.ª Se comprenderán también en la misma deducción, además de los gastos comprobados de reposición y reparación del material de las Sociedades, las cantidades que se destinen á la amortización del capital originario que ese material represente dentro del límite de 5 por 100, límite que se extenderá al 15 por 100 para el material puramente fabril, y que podrá llegar, por excepción, hasta el 25 por 100, cuando se trate de Sociedades cuyo material sea por su naturaleza y destino de gran desgaste, y para el cual resulten, por tanto, notoriamente insuficientes los plazos de amortización antes señalados, siempre que se justifique este extremo á satisfacción de la Administración, habiéndose de certificar, además, en todos los casos por el Director ó Gerente de la Sociedad que el material no ha sido todavía amortizado.

«A las Sociedades que tengan asegurado este material en otras Sociedades aseguradoras, se les tomará en cuenta entre los gastos el importe de la prima del seguro, y á las que sean aseguradoras de sí mismas, el valor de la prima de seguro corriente en la plaza en que actúen.»

Dado en Palacio á veintiocho de Diciembre de mil novecientos once.—Alfonso.— El Ministro de Hacienda, Tirso Rodríguez.

(Gaceta 29 Diciembre 1911).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º.—Circular.—Buseas.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan

sin demora á la busca y captura del demente Mariano Nicolás Roy, fugado del Manicomio de esta capital el día 26 del actual, y cuyas señas son: de veintinueve años de edad, bajo de estatura, usa boina, traje de pana blanco y alpargatas cerradas; poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1911.

El Gobernador interino,
EMERENCIANO GARCÍA SÁNCHEZ

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

Habiéndose terminado la confección del padrón de edificios y solares de esta capital que ha de regir en el año 1912, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento provisional de 24 de Enero de 1894, queda expuesto al público, en esta Administración de Contribuciones, por término de ocho días, á fin de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1911.—El Administrador, Francisco Urzáiz.

Impuesto de Cédulas personales.

CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo que esta Administración concedió á los Ayuntamientos de la provincia para la presentación de los padrones de cédulas personales por circular de 25 de Septiembre último, y siendo muchos los que hasta la fecha no han cumplimentado el servicio, se les advierte por esta orden circular que si el día 31 del mes actual no tienen entrada en esta dependencia los referidos documentos cobratorios, se nombrarán comisionados que por cuenta de los Alcaldes y Secretarios salgan á recogerlos, sin perjuicio de que además se les exija la responsabilidad que les corresponda.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Urzáiz.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre de 1911.

Sesión del día 4 (ordinaria).

Aprobada el acta de la sesión anterior correspondiente al día 27 de Octubre último, se acordó:

Pasar á la Comisión de Hacienda un oficio del Juzgado de Instrucción del Pilar ofreciendo la causa contra Juan Cardona sobre malversación de caudales públicos y se informe si se ha causado perjuicio ó entorpecimiento al servicio público.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Pasar á la Comisión de Fomento un oficio de contratista de las obras del alcantarillado contestando al que se le remitió pidiendo copia de la liquidación de dichas obras.

No dar curso, mientras no venga en forma legal, á los oficios de D. Manuel Marraco, D. Cristino J. Muñoz y D. Salvador González Villaumbrosia incapacitándose de sus cargos de Concejales.

Pasar á la Comisión especial del Mercado el escrito de la Sociedad de Labradores-hortelanos insistiendo en la petición que tienen hecha y que en último término se señale la plaza de Lanuza, pero sin hacer el traslado hasta que practiquen las mejoras, cual se prometió por la Comisión municipal.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Gobernación informando la instancia de los Escribientes de 2.ª para que se les equipare á los de 1.ª

No mostrarse parte en la causa contra Pedro Serón por levantamiento de un embargo, sin renunciar á la indemnización que pueda corresponderle.

Aprobar dos facturas presentadas por la Comisión de Hacienda.

Declarar sujeto al pago del arbitrio un solar de D. Joaquín Prat, sito en la calle de la Rosa, núm. 4.

Prorrogar la feria hasta el día 20 del actual, abonando el 10 por 100 á las cantidades que pagaron en concepto de arbitrio por ocupación de puestos.

Adherirse á la exposición que el Ayuntamiento de Albacete ha elevado al Gobierno pidiendo quede sin efecto el impuesto, creado por la ley de 29 de Diciembre de 1910, de 25 céntimos por cada 100 pesetas del valor de los bienes pertenecientes á las haciendas locales.

Demandar á D.ª Liberia Romeo, de conformidad con los Asesores, á juicio verbal en reclamación de 250 pesetas, mitad de la cantidad percibida por arriendo de un solar y que se encomiende el asunto al Sr. Regidor Síndico ó al Procurador de la Corporación.

Desestimar la instancia á D. Francisco Matorros en que solicita aumento de subvención para una escuela de Sordo-mudos y ciegos.

Desestimar las instancias á D. Emilio Bosque y D. Francisco Jiménez que solicitan la inspección de carnes del barrio de Garrapinillos.

Que se proceda al traslado de los restos humanos del Cementerio viejo al nuevo del barrio de Casetas, en la forma que indica el técnico y por operarios municipales.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Gobernación.

Dejar sobre la mesa el dictamen informando favorablemente la memoria del Sr. Delegado Regio de 1.ª enseñanza.

Anunciar la exhumación de los cadáveres inhumados en nichos por haber cumplido el plazo reglamentario.

Que con cargo al presupuesto de 1912 se abonen á D. Domingo González 47'25 pesetas

por una pequeña parcela de terreno destinada á vía pública de la calle Democracia, 137.

Que se reclame á D. Conrado Hernández Par-do el valor del terreno que ocupó de la vía pública al construir una casa en la plaza Lanuza.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Autorizar á D. Rafael López Gil para instalar un motor eléctrico en el paseo de María Agustín, núm. 3.

Formuláronse varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones, se acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Fomento la del Sr. Macipe referente á que se construyan en la plaza de Lanuza.

Ampliar la Comisión de Presupuestos interinamente con los Sres. Chicot y Escudero (don Fernando).

Pasar á la Comisión de Fomento la moción

del Sr. Macipe referente al vertido al alcantarillado.

Solicitar del Ministerio de Instrucción Pública el restablecimiento de la Escuela de Bellas Artes.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 9 (extraordinaria).

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Presupuestos, con el cual presenta el proyecto formado para el año 1912, y después de hacer un resumen del mismo el Sr. Chicot en nombre de la Comisión, manifestando las variaciones introducidas y los recursos sustitutivos del impuesto de consumos, se acordó aprobar todas las relaciones del presupuesto, sin perjuicio de discutir las ante la Junta municipal, y que continúe la sesión el día 11.

Con lo que se suspendió la sesión.

(Continuará).

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, por providencia de fecha 29 de los corrientes, ha declarado franco y regístrable el terreno de las concesiones mineras caducadas por renuncia de sus propietarios y haber cumplido con lo que disponen los artículos 4.º del Reglamento de 23 de Mayo de 1911 sobre la tributación minera, 103 del Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905 y 56 del Reglamento de Policía minera vigente, cuyas concesiones se expresan á continuación:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	CLASE de mineral.	Pertenencias.	TÉRMINO EN QUE RADICA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
952	El Brillante.....	Hierro.....	336	Illueca.....	D. Alvaro Figueroa y Torres.
953	La Perla.....	Manganeso...	156	Mesonos.....	Gonzalo Figueroa y Torres.
322	Margarita.....	Sal.....	6	Remolinos.....	Ivo Logroño.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público, sirviendo de notificación á los interesados por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, y transcurridos que sean ocho días desde la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco presentarán las solicitudes de registro en el Gobierno civil durante las horas de oficina, como señala el párrafo 3.º del art. 149 del Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1911.—Sebastián Sáenz Santa María.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia en expediente que se sigue en este Juzgado por pastoreo abusivo en el monte número treinta y ocho del catálogo, del pueblo de Calcena, contra Lorenzo Blasco, se saca á subasta por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el siguiente inmueble, que fué embargado al citado multado Lorenzo Blasco, sito en término de dicha villa:

1.º Un campo, secano, en el Pedregoso, de

seis hanegas de cabida; confronta al Norte con herederos de D. Joaquín Otal, al Sur, Este y Oeste con monte: valorado en sesenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Calcena, se ha señalado el día 13 de Enero próximo, á las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

3.º Que no se han suplido los títulos de propiedad de dicha finca, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Borja á veintidós de Diciembre de mil novecientos once.—Enrique Hernández.—
D. S. O., Santiago Calvo.

INDICE GENERAL

DE LO PUBLICADO EN EL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1911 (DESDE 1.º DE JULIO Á 31 DE DICIEMBRE)

SECCIÓN PRIMERA

Leyes, Decretos, Reales órdenes y Disposiciones que tienen carácter general.

Ministerio de Estado.—*Sección de Política.*—Real orden ordenando á los súbditos españoles la más estricta neutralidad en el conflicto existente entre Italia y Turquía, página 589.

Ministerio de Fomento.—Ley disponiendo que el Gobierno redacte un plan de reconstitución agronómica del país sobre las bases de creación de Centros agrícolas de carácter experimental en aquellos puntos que no existan Establecimientos análogos, p. 14.

—Ley de bases regulando el funcionamiento de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, p. 29.

—Otra modificando en la forma que se indica lo dispuesto en los arts. 2.º de cada una de las leyes de 18 de Septiembre de 1885, respecto á los arbitrios locales sobre la carga y descarga de los minerales que se mencionan, p. 31.

—Otra disponiendo la supresión del plan general de carreteras del Estado, establecido por la actual legislación de Obras públicas, p. 85.

—Otra sobre caminos vecinales en general, p. 86.

—Real orden disponiendo se comiencen por administración las obras del trozo 2.º de la carretera del kilómetro 27 de la de Zaragoza á Francia á la de Madrid á Francia, provincia de Zaragoza, p. 94.

—Ley disponiendo que el Gobierno, en el plazo de tres meses, forme un plan para las mejoras de la riqueza forestal y piscícola, p. 101.

—Real orden disponiendo se cumpla cuanto se dispone en la Real orden de 21 de Julio de 1908 sobre mezcla de aceites de oliva con los de semilla, p. 118.

—Real decreto aprobando con carácter provisional el Reglamento para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, p. 197.

—Real orden disponiendo que el día 31 de Agosto se celebre un concurso de subvenciones para la construcción ó habilitación de caminos vecinales, con sujeción á las prescripciones de la Ley y Reglamentos vigentes, página 213.

—Otra disponiendo el nombramiento de Juntas para cumplimiento de una ley en virtud de la cual se han de reorganizar las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, p. 214.

—Rectificación de la misma, p. 222.

—Real orden fijando el número de Corredores de Comercio que puede haber en las capitales de provincia que se indican, p. 269.

—Otra relacionada con los contratos directos de Diputaciones provinciales, mancomunidades de más de 20.000 habitantes y Compañías de Ferrocarriles, con el Estado, para la construcción de caminos vecinales que deben regir en el presente año, p. 270.

—Otra disponiendo que del crédito de seis millones de pesetas para caminos vecinales, se destinen un millón para anticipos y cinco millones para subvenciones, y que esta última cantidad se distribuya entre las provincias que se citan en la forma que se indica, p. 270.

—Real decreto aprobatorio del Reglamento para la aplicación de la ley de 27 de Diciembre de 1907, de la Pesca fluvial, ps. 425, 447 y 502.

—Real orden sobre honorarios que corresponden á los Notarios por la autorización del acta de la apertura de pliegos en el concurso de subvenciones de caminos vecinales celebrado el 31 del mes de Agosto en las capitales de provincia, p. 457.

—Otra disponiendo que en el plazo de quince días informen las Cámaras de Comercio sobre la instancia presentada por el Gobernador del Banco Hipotecario de España, en la que se solicita se admitan á la contratación en la Bolsa de Madrid 700.000 obligaciones al portador, de 100 pesos oro cada una, emitidas por el Gobierno argentino, p. 529.

—Otra señalando las épocas de veda del cangrejo de agua dulce en las diferentes regiones de España, p. 533.

—Otra aclarando en el sentido que se indica el art. 29 de la Instrucción para el abono de indemnizaciones al personal facultativo de Obras públicas, p. 561.

—Real decreto disponiendo se considere prorrogado en tres meses más el plazo que, á contar desde su fecha, señala la ley de 29 de Junio del corriente año, para la formación de la relación de los 7.000 kilómetros de carretera que han de ser de cuenta del Estado en su estudio, construcción, conservación ó reparación, p. 569.

—Otro autorizando á los contratistas de Obras públicas para que puedan endosar las certificaciones que se les expidan ó hayan expedido y estén aprobadas por las obras ejecutadas en sus contratos, p. 570.

—Real orden trasladando nota del Gobierno alemán referente á los envíos postales de plantas, adoptada por los Estados adheridos al Congreso internacional floxérico de 3 de Noviembre de 1891, p. 605.

—Otra aclaratoria de la de 11 de Junio del corriente año dictando medidas para proteger á los emigrantes del riesgo del contagio de la epidemia cólera, p. 883.

—Real orden relacionada con la construcción de caminos vecinales, suplemento correspondiente al 25 de Noviembre.

—Otra fijando hasta el 12 de Diciembre el plazo para el cumplimiento de la disposición 5.ª de la Real orden de adjudicación de subvenciones de caminos vecinales de 28 de Octubre último, p. 993.

—Otra resolviendo el expediente instruido para la aprobación definitiva del Reglamento provisional de 27 de Mayo de 1910 para cumplimiento de la ley de Protección á las industrias y comunicaciones marítimas de 14 de Junio de 1909, p. 1.005.

—Otra aclarando lo dictado en la de 12 de Noviembre de 1910 sobre Directores de explotaciones mineras, página 1081.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden disponiendo se reproduzca la de 3 de Octubre de 1910, cuyo segundo precepto se refiere á la importación en España de toda clase de moluscos, p. 53.

—Otra id. id. la de 6 de Septiembre de 1909, que dispone que por los Gobernadores se haga conocer á los Alcaldes las disposiciones del párrafo 13, art. 2.º del vigente Reglamento de Sanidad exterior, p. 54.

—Otra disponiendo se declaren caducadas todas las licencias, cualquiera que sea su fundamento, que hayan

sido concedidas á los funcionarios de las Inspecciones generales de Sanidad, p. 72.

—Otra disponiendo se prohíba el taponamiento de las botellas de aguas minero-medicinales naturales con tapones de porcelana y caucho, debiendo efectuarse únicamente con corcho aséptico, p. 77.

—Otra reproduciendo y declarando en todo su vigor la de 3 de Septiembre de 1910 relativa al servicio de fronteras terrestres y á las medidas que deben tomarse cuando en viaje se presente algún caso de enfermedad sospechosa, p. 78.

—Real decreto encomendando la administración de los fondos de los Dispensarios antituberculosos y demás instituciones análogas, á las Juntas de señoras de las respectivas instituciones, p. 79.

—Otro disponiendo que todos los recursos contenciosos-administrativos relacionados con el Real decreto de 15 de Noviembre de 1909, se sustancien en lo sucesivo en la forma y plazos ordinarios previstos en la legislación que se indica, p. 93.

—Real orden convocando el tercer concurso de premios para 1911 por actos de protección á los niños, con arreglo á las bases acordadas por el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, p. 117.

—Ley de contrato de aprendizaje, p. 137.

—Real decreto estableciendo el cambio de paquetes postales entre las oficinas de Correos españolas y en las posesiones de la costa septentrional de Africa que designe la Dirección general de Correos y Telégrafos, y entre dichas Administraciones y las autorizadas para este servicio en la Península y en las Islas Baleares, p. 150.

—Real orden á los Gobernadores civiles dando instrucciones para la inscripción de Asociaciones profesionales y de Instituciones económico-sociales en un Registro especial del Instituto de Reformas Sociales, página 158.

—Otra disponiendo que por los Gobernadores se ordene á las Autoridades y Corporaciones que se indican, informen y contesten los cuestionarios que se señalan en la Real orden del Ministerio de Fomento publicada en la *Gaceta* de 17 de Julio, p. 189.

—Otra excitando el celo de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales de las poblaciones en que existen Escuelas de Artes Industriales, á fin de que les concedan algún auxilio para facilitar su concurrencia á la Exposición Nacional de Artes decorativas, p. 326.

—Otra relacionada con la concurrencia á la Exposición Internacional municipal que se celebrará en Chicago (Estados Unidos) por los Municipios de la Nación con los trabajos que estimen más oportunos, p. 326.

—Real decreto concediendo franquicia postal á las tarjetas especiales que dirija el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, al Secretario de dicha Institución, para comunicarle los actos protectores que realicen los particulares, p. 333.

—Real orden á los Gobernadores ampliando el plazo para la información que determina la Real orden de 12 de Julio último, referente á la ley de Casas baratas, página 373.

—Otra declarando no haber lugar á modificar los artículos del Reglamento de Puericultura por la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad de Vizcaya, p. 374.

—Otra dictando reglas para reglamentar el servicio sanitario de los ferrocarriles en casos de epidemia de cólera, p. 385.

—Otra disponiendo se ordene á los Gobernadores civiles el exacto y fiel cumplimiento de los preceptos del Real decreto de 7 de Octubre de 1910, con las aclaraciones contenidas en el de 23 de Julio del año actual, página 451.

—Otra circular dictando reglas que han de tenerse en cuenta para la preparación y uso de las vacunas y sueros anticoléricos, p. 516.

—Otra resolviendo instancia del Presidente y Vicepresidente primero del Centro Regional Manchego, sobre mezcla de vinos, p. 593.

—Otra dictando reglas para la provisión de las vacantes de Subdelegados que naturalmente vayan produciéndose, p. 649.

—Otra resolviendo consultas sobre reelección de Concejales, p. 650.

—Otra dejando sin efecto el apercibimiento hecho al Subdelegado de Farmacia del partido de Calatayud (Zaragoza), p. 665.

—Otra resolviendo consultas relativas á la formación y redacción del repartimiento que ha de girar la Diputación de Granada para cubrir el déficit del presupuesto provincial, p. 722.

—Otra disponiendo se distribuya el servicio sanitario extraordinario establecido en nuestra frontera con Francia con motivo de la epidemia colérica, p. 804.

—Otra sobre consignación en los presupuestos de partidas para obligaciones sanitarias, p. 879.

—Real decreto declarando inamovibles los cargos de Vocal de la Junta provincial de Madrid que constituyen á la vez el organismo de Junta superior de Beneficencia, página 915.

—Real orden circular disponiendo que por los Gobernadores se tenga en cuenta y se cumpla con escrupulosidad lo dispuesto por el Ministerio de Fomento en Real orden de 4 de Abril último, aclaratoria de los derechos que corresponden á los Peritos agrícolas y Agrimensores, p. 974.

—Otra á los Gobernadores para que recaben de las Corporaciones oficiales de sus respectivas provincias, especialmente de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos, proporcionen local adecuado á las Juntas locales de emigración, p. 974.

—Real orden ampliando hasta el 31 de Diciembre el plazo para la inscripción de Asociaciones en un Registro especial del Instituto de Reformas sociales, p. 985.

—Otra publicando los nombres de los interesados en el tercer concurso de premios por actos de protección á la infancia, p. 1.025.

—Otra aprobando las reglas para la distribución de las bonificaciones de invalidez y de mutualidades escolares entre los imponentes de 1911, p. 1058.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Ley reformando el artículo 168 del Código de Comercio, p. 13.

—Real decreto disponiendo que la provisión de las Notarías que resulten vacantes á partir de la fecha del mismo, se efectuará con sujeción á las reglas que se indican, p. 69.

—Otro aprobatorio del Arancel de honorarios en asuntos civiles para los Secretarios judiciales de primera instancia, ps. 169 y 181.

—Real orden resolviendo dudas surgidas sobre la interpretación del art. 9.º del Real decreto de 29 de Mayo último, p. 301.

—Real decreto convocando á oposiciones para roconstituir el Cuerpo de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal, p. 613.

—Real orden aprobatoria del Reglamento para oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Aspirantes á Registros de la propiedad, p. 621.

—Otra sobre provisión, en la forma que se indica, de las plazas de Jueces de primera instancia de entrada que queden vacantes, p. 734.

—Otra declarando caducadas todas las licencias, términos posesorios y sus prórrogas de los funcionarios de las carreras Judicial y Fiscal y Notarios, p. 745.

—Real decreto aprobatorio del Arancel de derechos de los Procuradores en asuntos civiles ante los Tribunales y Juzgados municipales y Juzgados de primera instancia, p. 859.

—Real orden disponiendo se recuerde á los Jueces de primera instancia el cumplimiento de lo prevenido en los artículos 6.º y 7.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1906, que reguló la forma de constituir los depósitos judiciales, p. 973.

—Otra ordenando se satisfagan los ahorros que correspondan á los penados de Ceuta que no los percibieron al ser licenciados por carecer de fondos la Caja y á los causahabientes de los fallecidos que no hubiere prescrito su derecho, p. 1.001.

Ministerio de la Guerra.—Ley dictando bases para la de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, estableciendo el servicio militar obligatorio, ps. 21, 37 y 45.

—Real orden disponiendo que los prófugos presentados pueden redimirse á metálico del servicio militar ac-

tivo, siempre que lo efectúen dentro del plazo legal, página 125.

— Real decreto disponiendo que los Sargentos reenganchados de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Administración y Sanidad Militar que deseen contraer matrimonio, sean autorizados para ello sin necesidad de constituir previo depósito pecuniario ni de acreditar posesión de renta alguna, siempre que se hallen comprendidos en cualquiera de los casos que en el mismo se detallan, p. 149.

— Otro llamando al servicio de las armas á 64.000 mozos de los 118.418 declarados soldados en el presente año, p. 397.

— Real orden circular ampliando el plazo para la reedición del servicio militar de los reclutas del presente año, p. 613.

Ministerio de Hacienda. — Real orden abriendo información, durante un plazo de dos meses, para que por Corporaciones y particulares puedan formularse observaciones acerca del Reglamento para la aplicación de la ley de 12 de Junio suprimiendo el impuesto de consumos, página 14.

— Real decreto aprobatorio, con carácter provisional, del Reglamento para la ejecución de la ley suprimiendo el impuesto de consumos, sal y alcoholes. Suplemento correspondiente á los días 21 y 22 de Julio.

— Real orden suprimiendo el art. 61 del Reglamento de la Renta del Alcohol, y disponiendo en su consecuencia que los fabricantes de agudientes compuestos y licores tienen igual derecho á vender sus productos para todo el Reino, así como para exportarlos al extranjero, con opción á los abonos ó devoluciones reglamentarias que procedan, p. 72.

— Ley declarando abandonados por su dueño, y como tales pertenecientes al Estado, los efectos en metálico que se hallen constituidos en depósito en la Caja general de Depósitos, siempre que hayan transcurrido ó transcurran treinta años desde la fecha de su constitución y no se hubiesen cobrado en ese tiempo intereses ni hecho gestiones para el cobro del capital, p. 103.

— Real orden prorrogando hasta el 30 de Septiembre el plazo para que las personas jurídicas presenten las relaciones y documentos prevenidos por los artículos 196 á 198 del Reglamento de 20 de Abril último, en las oficinas liquidadoras del impuesto de Derechos reales, p. 109.

— Otra declarando subsistentes los artículos 238 y 239 del Reglamento del impuesto de consumos, p. 119.

— Ley de la Hacienda pública, ps. 141, 153 y 161.

— Real orden declarando que los viajantes de los comercios establecidos en la provincia de Vizcaya puedan ofrecer sus artículos de comercio á las del resto de España sin que se les exija el pago de otra contribución que la que satisfacen en la indicada provincia, p. 150.

— Otra declarando con carácter general que los gastos á que den lugar las visitas de comprobación y de investigación de los impuestos á cargo de la Dirección general de Propiedades é Impuestos, se satisfagan con cargo al capítulo 7.º, artículo 1.º de la Sección 10 del presupuesto vigente, p. 216.

— Otra resolviendo expediente de asimilación de la industria de seguros sobre enfermedades, p. 221.

— Otra dictando reglas para establecer la forma de realizar las compensaciones prevenidas por la ley de 12 de Junio del año actual, ateniéndose al orden con que aparecen en la ley los diversos conceptos en que se reforma la Contribución territorial, p. 351.

— Otra resolviendo expediente incoado en solicitud de que la venta de leche de vacas con establo para el ganado se haga agremiable, incluyéndola á la vez en la clase 10 de la tarifa 1.ª de la contribución industrial, p. 373.

— Otra dando reglas para la recaudación del impuesto sobre espectáculos creado con destino á las Juntas de protección á la infancia, p. 445.

— Real decreto restableciendo en todas sus partes lo preceptuado en el art. 9.º de la Instrucción de Ventas aprobada por Real decreto de 15 de Septiembre de 1903, quedando en su consecuencia derogado lo dispuesto en el de 5 de Agosto de 1909 respecto á la diligencia de tasación de las fincas adjudicadas á la Hacienda por débitos de contribuciones y otros conceptos, p. 465.

— Real orden dictando reglas para la aplicación de la

disposición 8.ª de las especiales de la ley de Presupuestos vigente, por la que se autoriza al Gobierno para concertar con los Ayuntamientos el pago de sus débitos por anualidades, p. 469.

— Otra sobre la conducta que deben seguir las oficinas liquidadoras respecto de las relaciones de bienes que presenten las personas jurídicas, p. 592.

— Otra resolutoria del timbre que deben llevar las anteriores relaciones, p. 593.

— Otra resolviendo expediente promovido por el Síndico del Gremio de vendedores al por menor de papel de todas clases y objetos de escritorio de Madrid, en solicitud de que se les obligue al pago de otra contribución que la que satisfacen, por los encargos que reciban para trabajos de litografía é imprenta, p. 657.

— Otra nombrando á D. Domingo Royo, Agente especial de la Asociación general de fabricantes de azúcar en la provincia de Zaragoza, p. 665.

— Otra declarando que los vendedores al por mayor que figuren matriculados en la tarifa 1.ª del Reglamento de la Contribución industrial, pueden remesar sus artículos á nuestras posesiones del Norte de Africa, sin que por ello sean considerados como exportadores al extranjero, p. 721.

— Otra resolviendo expediente sobre interpretación y alcance de la disposición 7.ª de la ley de Presupuestos vigente, p. 735.

— Otra resolviendo expediente de asimilación de la industria de venta en ambulancia de máquinas de coser, p. 753.

— Otra resolutoria de expediente relativo á la interpretación de los artículos 1.º y 7.º de la ley de 29 de Diciembre último, relativos á la reducción del recargo sobre las cuotas de la tarifa 3.ª de Utilidades, p. 759.

— Otra relativa á la importación en España de esencias y productos de perfumería, p. 836.

— Real decreto restableciendo el derecho de retracto concedido á los censatarios en las transmisiones de censos y gravámenes desamortizados por la Administración, p. 844.

— Real orden disponiendo que el beneficio de que habla el párrafo 2.º del art. 3.º de la ley de 12 de Junio último sólo alcanza al ejercicio corriente de 1911, siendo únicamente aplicable á los pueblos que en 31 de Julio de 1910 tenían terminadas sus operaciones catastrales, p. 945.

— Otra declarando exceptuados del impuesto de utilidades todos los sueldos anuales inferiores á 1.500 pesetas correspondientes á empleados particulares, p. 1002.

— Otra fijando los precios que han de regir desde 1.º de Enero próximo para las labores que se indican de la Renta del Tabaco, p. 1065.

— Real decreto reformando la disposición 3.ª del artículo 50 del Reglamento de utilidades de 18 de Septiembre de 1906, modificada por el de 8 de Abril de 1908, página 1086.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.— Real orden disponiendo que ningún Maestro ni Maestra de Escuela pública puede aceptar nombramientos de Jueces para Tribunales de oposiciones que no hayan sido convocadas por este Ministerio ó autorizadas por él en debida forma, ni actuar en ellas con aquel carácter, sin que preceda el permiso correspondiente, p. 71.

— Real decreto disponiendo se entienda modificado en el sentido que se indica el art. 75 del de 14 de Septiembre de 1902, p. 80.

— Ley disponiendo se entiendan por excavaciones, á los efectos de esta ley, las remociones deliberadas y metódicas de terrenos respecto á los cuales existan indicios de yacimientos arqueológicos, ya sean restos de construcciones ó ya antigüedades, p. 102.

— Real decreto declarando que para estimular la constitución y fomento de Sociedades mutualistas de alumnos de las Escuelas primarias oficiales, este Ministerio honificará las impositivas colectivas y las individuales de aquel carácter en una cantidad variable, según los créditos de que se disponga, p. 133.

— Real orden disponiendo que al declarar incurso á un Maestro en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, no se considere vacante la plaza que sirviera hasta que haya transcurrido un mes de la notificación del acuerdo y que aquellos que comparezcan á solicitar la

Instrucción del expediente dentro de dicho plazo de un mes, perdían la mitad de su sueldo desde que se incoe el expediente hasta que termine aquél con la resolución oportuna, p. 289.

—Otra autorizando el funcionamiento de Escuelas privadas de párvulos dirigidas por Maestros, p. 321.

—Otra sobre provisión de plazas de empleados no subalternos de Archivos, Bibliotecas y Museos de las Diputaciones y Ayuntamientos, p. 325.

—Real decreto aprobatorio del Reglamento de provisión de Escuelas para la aplicación del de 7 de Julio último, ps. 486 y 493.

—Otro reorganizando la Escuela Superior del Magisterio, ps. 525, 581 y 590.

—Otra aclarando dudas sobre la interpretación que debe darse al Real decreto de 27 de Mayo del año próximo pasado, p. 562.

—Circular determinando las condiciones que habrán de reunir las puyas que se utilicen en la lidia de reses bravas, p. 585.

—Real orden modificando en el sentido que se indica el párrafo 2.º de la de 15 de Abril de 1908 sobre informes en los expedientes de los que padeciendo algún defecto físico deseen seguir la carrera de Maestro, p. 589.

—Otra resolviendo instancias de varios opositores á plazas de Inspectores auxiliares de primera enseñanza excluidos en la Real orden de 1.º de Agosto, p. 723.

—Real decreto determinando las enseñanzas que en lo sucesivo han de darse en las Escuelas de Artes y Oficios é Industriales y distribuyendo su personal docente en la forma que se indica, p. 729.

—Real orden disponiendo que los alumnos oficiales de los Centros docentes á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza podrán matricularse con derechos ordinarios en Noviembre, con opción á examen extraordinario en Diciembre próximos, p. 828.

—Otra disponiendo que en los casos en que deban nombrarse sustitutos ó suplentes que no sea en los que hagan necesarios los expedientes de sustitución, los nombramientos se acuerden por las Juntas provinciales, p. 893.

—Otra disponiendo que los Tribunales de examen, antes de firmar las actas de los verificados en cada día, cuiden de comprobar la exactitud de los nombres y apellidos de los alumnos y la de las calificaciones que hubiesen obtenido, p. 945.

—Otra resolviendo consultas sobre interpretación de algunos artículos del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Agosto último, p. 957.

—Real decreto disponiendo que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales que construyan ó modifiquen edificios destinados á Escuelas, presenten en este Ministerio sus proyectos para la comprobación de sus condiciones higiénicas y pedagógicas, p. 1085.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Reales decretos admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de la Gobernación á D. Trinitario Ruiz Valarino y nombrando para dicho cargo á D. Antonio Barroso y Castillo, página 9.

—Otro haciendo extensiva á las demás provincias del Beino la suspensión de las garantías constitucionales acordada los días 12 y 18 del actual para las provincias de Vizcaya y Valencia y artículos de la Constitución á los que se refiere dicho Real decreto, p. 501.

—Otro disponiendo que el Príncipe ó Princesa que diere á luz Su Alteza Real la Infanta D.ª María Teresa goce de las prerrogativas de Infante de España, p. 561.

—Otro disponiendo se publiquen las listas de variantes que los Ministerios proponen en la relación de artículos ó productos prescrita por la ley de Protección á la producción nacional, p. 641.

—Otro restableciendo las garantías constitucionales en todas las provincias, p. 697.

—Otro declarando no ha debido suscitarse la competencia entablada entre el Gobernador de Zaragoza y el Juez de instrucción de Daroca, p. 891.

—Otro resolutorio de la competencia entablada entre el Gobernador de Zamora y el Juez de instrucción de la misma capital, p. 1057.

—Otros nombrando Gobernadores civiles de las provincias de Guipúzcoa y Zaragoza á D. Eduardo García

Bajo y Gullón y á D. José Boente, respectivamente, página 1061.

—Otro disponiendo que en lo sucesivo sean y se tengan como laborables y hábiles para dichos efectos, los días cuyas festividades religiosas han sido suprimidas y que se indican, p. 1065.

SECCIÓN SEGUNDA

Disposiciones y Circulares emanadas del Gobierno civil de la provincia.

Aguas.—Autorizando la ejecución de obras con motivo de aprovechamientos de aguas por los señores y en los términos siguientes:

D. Toribio Díez, en término de Falces, p. 55.

D. Vicente Moral, en id. de la Magdalena, p. 523.

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Logroño, en id. de Logroño, p. 887.

D. Guillermo Elio, D. Adolfo Carrasco y D. Tomás Soriano, en id. de Oyón (Alava) y Logroño, p. 888.

D. Santiago G. de Arana, en id. de Santa Gadea del Cid (Burgos), p. 946.

Buscas ó capturas.—Circulares encargando la busca ó captura de los siguientes sujetos:

Argimiro Morón Quiñones, p. 55.

Benito Laborda Berges (a) Amores, p. 97

Bonifacio Maluenda El Royo, p. 129.

Ignacio del Río Jimeno, p. 135.

Bienvenido Vitallé Castelví, p. 135.

Bruno Hernández Expósito, p. 174.

Valentín Bravo Buil, p. 230.

Luis Pinilla Guzmán, p. 277.

Juan Martínez Cuesta, p. 290

Luis Cajal Peyrona, ps. 358 y 409.

Tomás Gómez Ruiz, p. 376.

Rufino Salas Martín, p. 393.

Serafin Lasierra Liñán, p. 394.

Tomás Martín Abad, p. 409.

José Gilaberte Bielsa, p. 418.

Julio Fillola Pallarés, p. 457.

Guadalupe Sierra Alias, p. 496.

Juan Vicente Morales, p. 530.

Arturo Chico, p. 597.

José Marqués Martín, p. 644.

León Gracia Gracia, p. 645.

Francisco Peña Gracia, p. 705.

Agapito Aguerri Usán, p. 745.

Bonifacia Orté Jiménez, p. 754.

Luis Pinilla Guzmán, p. 760.

Jesús Membiela Alcalá, p. 763.

Luis Gibanel Pertusa, p. 844.

Ignacio Hernández Ortega, p. 868.

Cirilo Cardiel Marquina, p. 911.

Antonio Ceamanos Ferrer, p. 916.

Petra Larraz Guedea, p. 929.

Joaquín Gastón García, p. 929.

Pedro Pajares Agonillas, p. 982.

Ramón Salas Balaguer, p. 1015.

Joaquín Legoned Pardo, p. 1037.

Ciriaco Modrego Horro, p. 1078.

Mariano Nicolás Roy, p. 1086.

—Circular encargando la busca de un saco de viaje conteniendo diversos objetos de valor, p. 33.

Caza.—Relación de las licencias de caza y pesca concedidas en los meses de Junio, p. 56; Julio, p. 285; Septiembre, p. 844; Octubre, p. 871, y Noviembre, p. 1014.

—Participando haber solicitado D. Sebastián Arráez se declare vedado de caza la finca de su propiedad sita en el Monte de Torrero, partida de Miraflores, p. 595.

Dirección general de Obras públicas.—Aguas.—Nota aprobando las Ordenanzas y Reglamentos de la Hermandad de la acequia de Pedrola, p. 139.

Elecciones.—Circular convocando á elección para la renovación bienal de los Ayuntamientos de la provincia, B. O. E. correspondiente al 22 de Octubre.

—Otra á los Alcaldes ordenándoles comuniquen por el medio más rápido el número de candidatos proclamados con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral en los

pueblos que así se haya verificado, y en los que no, el resultado de la elección que se ha de verificar el día 12 de Noviembre, p. 771.

—Otra íd. íd. la filiación política de cada uno de los Concejales proclamados con arreglo al artículo 29 de la Ley Electoral, p. 779.

—Ordenando á los Alcaldes envíen por el medio más rápido, con arreglo al modelo que se inserta, nota del resultado de las elecciones de Concejales que han de celebrarse el 12 de Noviembre, ps. 803, 827, 835 y 843.

—Relación de los Concejales proclamados con arreglo al artículo 29 de la Ley Electoral en los pueblos que se expresan, ps. 805, 811, 819 y 828.

—Señalamiento de locales por las Juntas municipales de los pueblos que se expresan, p. 1003, 1006, 1013, 1021, 1034, 1046, 1053, 1066 y 1070

Ganadería—*Pérdidas y hallazgos*.—Circulares encargando la busca de caballerías desaparecidas de los términos de Fuentes de Ebro y Sos, p. 110, y Munébrega, p. 966.

Sanidad.—Circulares participando haber aparecido enfermedades contagiosas en ganados de Borja y Maleján, p. 14; Sigüés, Artieda, Mianos y Bagüés, p. 135; Ainzón, p. 173; Riela, p. 286; Mallén, Tauste y Luceni, p. 304; Remolinos, p. 375; Pedrola y Rueda de Jalón, p. 388; Alcalá de Ebro y Vera, p. 394; Aranda de Moncayo y Vera, p. 405; Aranda de Moncayo, p. 409; Pintano y Zaragoza (Castellano), p. 441; Mallén, p. 451; Tauste, p. 490; Villarroya de la Sierra, p. 534; Luceni y Sádaba, p. 557; Paracuellos de Jiloca, p. 585; Morata de Jalón, p. 623; Murillo de Gállego, p. 629; Mezalocha, p. 637; Murillo de Gállego, Letux y La Almunia, p. 659; Orera, Zaragoza, Cuarte, Cadrete, Ambel y Belchite, p. 705; Daroca, p. 723; Murillo de Gállego, p. 735; María, Torrijo y Villanueva de Gállego, p. 737; Daroca, Alagón, Utebo, Cervera de la Cañada y Buberca, p. 763; Belmonte y Pradilla, p. 767; Villanueva de Gállego, Cadrete é Ibes, p. 771; Monterde y Urrea de Jalón, p. 780; Nuez, Jarque, Torrelapaja y Torralba de los Frailes, p. 820; La Almolda y Almonacid de la Cuba, p. 828; San Mateo de Gállego, Almonacid de la Cuba, Puebla de Alfindén, Pinseque y La Muela, p. 836; Maluenda, Bijuesca, Figueruela y Longares, p. 844; Torralba de los Frailes, p. 848; Fuentes de Ebro, María, Epila y Sobradiel, p. 883; Nuez, Bardallur y Magallón, p. 921; Daroca, p. 929; Caspe, Luesia, La Muela, Longares, Zuera, Castejón de Valdejasa, Pina, Muel y María, p. 947; Alcalá de Ebro y Caspe, p. 953; Alfajarín, p. 993; Villafranca de Ebro, Cariñena, Luceni y Pedrola, p. 1022; Escatrón, p. 1033; Torres de Berrellén, p. 1046 y 1062, y Osera, p. 1082.

—Otras participando haber desaparecido dichas enfermedades en ganados de Tiarga y Encinacorba, p. 14; Encinacorba, p. 32; Sigüés, Artieda y Alfamén, p. 304; Bagüés y Paniza, p. 375; Mianos y Remolinos, p. 405; Borja, p. 451; Manchones, p. 490; Riela, p. 537; Pedrola, p. 585; Ainzón, p. 659; Ambel, p. 705; Ainzón, p. 723; Remolinos, p. 736; Morata, p. 737; Borja, p. 763; Murillo de Gállego, p. 780; Morata de Jalón, p. 828; Daroca, p. 880; Vera de Moncayo, p. 883; María y Paracuellos de Jiloca, p. 908; Ambel, Manchones y Orera, p. 947; Letux, ps. 953 y 956, y Puebla de Alfindén y Navardún, p. 1082.

—Otra dictando medidas encaminadas á evitar la propagación de las enfermedades contagiosas y en los términos que se expresan, ps. 105, 271 y 303.

—Otra participando haber sido encontradas en el término de Novillas dos palomas mensajeras muertas, página 229.

—Rectificación al anuncio publicado el 20 de Septiembre sobre declaración de la glosopeda en ganados de Tauste y aparición de la misma enfermedad en los de Manchones, p. 508.

—Insertando la circular de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes sobre reconocimiento y expedición gratuita por los Inspectores de Higiene pecuaria ó por quienes les sustituyan, de certificados sanitarios de los ganados que se importen ó exporten por la estación férrea del punto de residencia oficial de dicho funcionario, p. 658.

Obras públicas.—*Carreteras*.—Expropiaciones:— Participando haber solicitado D. Mariano Loperena se declare causa de fuerza mayor las tormentas que en 8 de Junio último se desarrollaron en Uncastillo, a los efectos de que le sean de abono los daños y perjuicios que se

le ocasionaron como contratista de las obras de terminación del trozo segundo de la carretera de Uncastillo á la de Murillo de Gállego á Sangüesa, p. 56.

—Relaciones de propietarios á quienes se han de ocupar terrenos con motivo de la construcción de las carreteras siguientes:

Morata á Calcena, en término de Calcena, p. 119.

La misma, en el de Trasobares, p. 245.

Ayerbe á la de Biel á Murillo, Sección de Santa Eulalia de Gállego á Fuencalderas, en el de Fuencalderas, p. 140.

La misma, en el de Santa Eulalia de Gállego, p. 145.

Ateca á Munébrega, en el de Munébrega, p. 916.

Gallur á Sangüesa, en el de Gallur, p. 1070.

—Señalando fecha para el pago de terrenos expropiados en los términos que se expresan, con motivo de la construcción de las carreteras que se indican:

Alfajarín y Perdiguera, carretera de La Almolda á la Venta de los Petrusos, p. 789

Morata de Jalón, íd. de Morata á Calcena, p. 1046.

—Declarando necesaria la ocupación de terrenos para la construcción de la carretera de Ayerbe á la de Biel á Murillo, Sección de Santa Eulalia de Gállego á Fuencalderas, en término de Fuencalderas, p. 689.

Propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos con motivo de la construcción del pantano de Moneva, p. 418.

—Ídem íd. para el de Mezalocha, p. 908.

—Abriendo información sobre la relación de las carreteras, secciones ó trozos de las mismas que deben ser incluidas en los 136 kilómetros que corresponden á esta provincia en la distribución de los 7.000 asignados por la ley de 29 de Junio del corriente año, cuya construcción ha de quedar á cargo del Estado, p. 349.

Ferrocarriles.—Resolución del expediente del cruce á nivel de un camino de servicio particular con el ferrocarril de Zaragoza á Val de Zafán, en el término de El Burgo de Ebro, p. 237.

—Imponiendo una multa á la Compañía de la línea de Zaragoza á Barcelona por Lérida, ps. 393, 417 y 595.

—Ídem otra íd á la Compañía de Madrid á Zaragoza, p. 418.

—Expropiaciones.—Relación de propietarios á quienes se han de ocupar terrenos con motivo de las obras de ampliación de la estación de la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón en Calatayud, p. 441.

Caminos vecinales.—Anunciando haber solicitado se declaren de utilidad pública los caminos que se expresan, por los Alcaldes de Sediles, Tosos y Castejón de Valdejasa, p. 317; Alhama de Aragón, p. 358; Santa Eulalia de Gállego, p. 393; Ariza, Cabolafuente y Sisamón, p. 418; Ariza, Monreal de Ariza y Nonaspe, p. 433; Añón, Cimballa, Escatrón y Utebo, p. 451; Fayón, p. 517; Sos, p. 518; Cariñena, p. 595; El Frago, Luna y Mequinez, p. 614; Castejón de Alarba, p. 623; Sestrica, p. 690; Malpica, Mediana, y Trasmoz, p. 981; Almonacid de la Sierra y Calcena, p. 989; Malón, p. 990; Borja y Fuentes de Jiloca, p. 1006.

Pesas y Medidas.—Señalando fecha para la contrastación en los partidos de Egea y Sos, p. 94; Belchite, Pina y Caspe, p. 337.

Circular relacionada con la inspección y contrastación de pesas y medidas, p. 1077.

Recursos del alzada.—Participando haberse elevado recursos de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por:

El Alcalde de esta capital, ps. 54 y 376.

D. Nicolás Ferrer y D. Faustino Sisamón, p. 65.

D. Enrique de Bordóns, p. 135.

D. Valentín Collado González, p. 277.

D. Amado Hernández, p. 458.

D. Andrés Sebastián Esteban, p. 517.

— Participando haberse instruido expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por:

El Ayuntamiento de Lércera, p. 54.

El Alcalde de esta capital, ps. 187 y 441.

D. Amado Hernández, p. 508.

D. Vicente Claro López, p. 606.

Sanidad.—Circular recordando el cumplimiento del servicio de estadística de mortalidad por enfermedades infecciosas y vacunación, p. 31.

—Otras relacionadas con la epidemia colérica y demás

enfermedades contagiosas, ps. 49, 55, 72, 104, 205, 297, 302, 358, 767, 867 y 937.

—Relación de los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio de estadísticas de vacunación pertenecientes al primer semestre del corriente año, p. 144.

—Idem de multados por no haber cumplido el anterior servicio, p. 217.

—Circular á los Alcaldes para que remitan con urgencia la relación detallada de los particulares sanitarios que determina la Real orden de 13 de Julio, publicada en el BOLETÍN de 17 de dicho mes, p. 169.

—Otra insertando la relación de los Alcaldes de los pueblos que no han cumplido el anterior servicio, p. 216.

—Otra recomendando el cumplimiento de las disposiciones que se expresan, p. 229.

—Otra llamando la atención sobre la de 14 de Agosto relativa á la contaminación de las aguas, p. 430.

—Otra sobre adulteración de aceites, p. 430.

—Otra á los Alcaldes indicándoles ordenen á los Médicos la inspección de todos los mendigos que lleguen á sus respectivos términos municipales, p. 451.

—Otra á los Alcaldes ordenando la escrupulosa vigilancia médica de los vendimiadores y trabajadores agrícolas españoles que regresan actualmente del Mediodía de Francia, p. 562.

—Abriendo concurso para la provisión en propiedad de la Subdelegación de Farmacia del partido de Borja, p. 697.

—Idem id. para la de Medicina del mismo partido, p. 945.

—Circular ordenando la vacunación y revacunación de los niños de las escuelas municipales, p. 795.

—Otra participando haber sido nombrado Subdelegado de Medicina del partido de Borja, con el carácter de interino, D. Tomás Zaro Guillomía, p. 937.

—Otra nombrando Subdelegado de Farmacia del mismo partido á D. Rafael Escanilla, p. 1045.

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.—Circular recordando la fecha en que deben obrar en este Gobierno los presupuestos municipales, p. 309.

—Otra relacionada con la inclusión en presupuestos de las cantidades que por clasificación corresponde á las plazas de Médicos titulares, p. 419.

Varios.—Providencia ordenando el deslinde de vías pecuarias de carácter general en Malanquilla, ps. 9 y 937.

—Circular encaminada á evitar los incendios en los montes públicos, p. 11.

—Otra sobre asociaciones no constituidas legalmente, p. 32.

—Otra llamando la atención de la Excm. Diputación y Ayuntamientos de la provincia sobre el cumplimiento de las disposiciones relativas á la protección á la producción nacional, p. 49.

—Otra insertando la relación de los Ayuntamientos que no han enviado la estadística de carruajes, p. 51.

—Otra id. la Real orden del Ministerio de la Gobernación relacionada con el fomento de las casas baratas, B. O. E. correspondiente al 14 de Julio.

—Otra id. la relación nominal de los Cuerpos disueltos que fueron de los Ejércitos de Ultramar, con expresión de los Regimientos y Batallones activos que tienen afectas las Comisiones liquidadoras de aquéllos y su residencia, á los que deben remitirse las instancias de los individuos licenciados que reclamen alcances, p. 94.

—Otra participando haber sido admitida por la Comisión provincial á D. José María Ballester Melús la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Illueca, p. 135.

—Otra id. á D. Gregorio Gutiérrez Magdalena la idem id. del de Purroy, p. 216.

—Circular insertando otra del Ministerio de Fomento creando las Inspecciones de Sanidad del Campo y nombramiento de personal para las mismas, p. 128.

—Otra insertando la Real orden del Ministerio de Fomento y estados que la acompañan sobre Sanidad del Campo, B. O. E. correspondiente al 21 de Julio.

—Otra á los Alcaldes encareciéndoles el mayor celo en la cooperación á los fines que se sigue la Comisaría Regia encargada de procurar el desarrollo del turismo y la divulgación de la cultura artística popular, p. 174.

—Participando haber sido detenido é ingresado en el

Manicomio un hombre de las señas que se expresan, p. 189.

—Circular multando á los Alcaldes de los pueblos que se expresan por no remitir la estadística de carruajes, p. 271.

—Otra interesando el cumplimiento de la Real orden de 5 de Febrero de 1908 relacionada con las capeas de novillos, ps. 357 y 452.

—Otra participando las fechas del mes de Septiembre en las que ha de celebrarse sus sesiones la Comisión provincial, p. 399.

—Otra relacionada con la expedición de licencias de caza y armas, p. 399.

—Insertando un Real decreto de la Presidencia del Consejo por el que se hace extensiva á las restantes provincias del Reino la suspensión de garantías decretada para las de Vizcaya y Valencia, p. 485.

—El mismo decreto publicado en B. O. E. correspondiente al 20 de Septiembre.

—Circular convocando á la Excm. Diputación para celebrar las sesiones ordinarias del segundo periodo semestral del corriente año, p. 485.

—Rectificación á los artículos de la Constitución que se acompañan al Real decreto suspendiendo las garantías constitucionales, p. 517.

—Anuncio insertando una circular del Ministerio de la Guerra sobre admisión de voluntarios en los Cuerpos de la guarnición de Melilla, p. 521.

—Circular á los Alcaldes para que remitan una relación expresando la forma en que se halla constituida la Junta local de Reformas sociales, p. 529.

—Otra á los Alcaldes para que envíen un estado de las armas vendidas por los comerciantes que á esta industria se dedican y de las existencias que tengan para la venta, p. 557.

—Participando su ausencia el Gobernador, y dando cuenta de haberse encargado del mando de la provincia el Secretario D. Tirso Alonso, ps. 561 y 907.

—Idem id. su regreso, cesando en su interinidad don Tirso Alonso, p. 605.

—Circular sobre inscripción de asociaciones en el registro especial creado en el Instituto de Reformas sociales, p. 637.

—Otra participando estar ya comprometidos todos los pasajes de tercera que existían disponibles en los buques que habían de llegar á Barcelona en el tiempo que media del 16 al 31 de Octubre, p. 689.

—Otra referente al restablecimiento de las garantías constitucionales en todo el Reino, B. O. E. correspondiente al 22 de Octubre.

—Otra á las Corporaciones y entidades que se expresan recordándoles el deber en que están de informar sobre el proyecto de ley de Casas baratas, p. 705.

—Otra reproduciendo la Real orden del Ministerio de Fomento relacionada con la elección del Vocal electivo que en el Consejo Superior de Fomento ha de representar á las Sociedades industriales oficiales, p. 803.

—Otra relacionada con el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el art. 3.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885 para la reclusión de dementes en el Manicomio, p. 907.

—Otra participando que las licencias de pesca se expedirán en lo sucesivo por los Inspectores regionales del Servicio piscícola de las provincias, p. 946.

—Otra sobre abono de cantidades que se adeudan al Médico y Farmacéutico de Villalengua, p. 965.

—Otra ordenando á los Ayuntamientos remitir por duplicado el resumen clasificado de habitantes, p. 985.

—Otra sobre señalamiento de locales en que han de tener lugar las elecciones que se verifiquen el año 1912, p. 986.

—Otra participando su ausencia el Sr. Gobernador, encargándose del mando de la provincia el Diputado provincial D. Emerenciano García Sánchez, p. 989.

—Ordenando á los Alcaldes de los pueblos que se expresan remitan al Sr. Coronel del Regimiento de infantería Cantabria, núm. 39, relación de los individuos de dicho cuerpo en situación de reserva activa que hayan pasado la revista anual, página 1033.

—Circular á los Alcaldes relacionada con la mendicidad en las estaciones, p. 1045.

—Declarando definitiva la lista de eligibles para el

dicos del Canal de Tauste publicada en el B. O. de 17 de Octubre, p. 1046.

—Circular participando el cese en su cargo de Gobernador D. Eduardo García-Bajo y Gullón, p. 1061.

—Otra participando haberse hecho cargo interinamente del Gobierno de la provincia D. Emerenciano García Sánchez, p. 1061.

SECCIÓN TERCERA

Disposiciones emanadas de la Excm. Diputación provincial de Zaragoza.

Comisión provincial. — Participando haberse instruido expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial á particulares, por los Ayuntamientos de Atea; p. 52; Berdejo, Clarés y Cuarte, p. 174.

—Circulares señalando el precio medio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante los meses de Junio, p. 129; Julio, p. 262; Agosto, p. 477; Septiembre, p. 713, y Octubre, p. 829.

—Subasta para contratar la ejecución de acopios de conservación con destino á la carretera de Tauste á Luceni, p. 166.

—Rectificación al anuncio de subasta de acopios para conservación de la anterior carretera, p. 310.

—Idem nueva subasta de id., p. 410.

—Relación de los gastos ocurridos en las obras ejecutadas por administración durante los meses de Junio, p. 261; Julio, p. 358; Agosto, p. 666; Septiembre, p. 764; Octubre, p. 908, y Noviembre, p. 1006.

—Subasta para contratar el establecimiento de la calefacción central en el Palacio provincial, p. 828.

—Idem para la venta del edificio que fué Inclusa de Calatayud, ps. 845 y 872.

—Participando queda abierto el plazo de presentación de proposiciones para optar á la subasta para la venta del anterior edificio, p. 884.

—Circular dictando reglas para la tramitación uniforme de los expedientes de elecciones municipales, p. 887.

—Haciendo público el acuerdo adoptado por esta Corporación, por el que se exige á los viliadores que soliciten variedades de viñetas americanas de los viveros de la Diputación, la presentación de certificados de la Alcaldía respectiva de poseer el peticionario terreno adecuado para la plantación solicitada, p. 908.

—Concurso para proveer las plazas de Médico civil propietario y suplente que han de formar parte de la Comisión mixta en el año 1912, p. 929.

—Subasta para la adquisición de artículos de consumo necesarios en los asilos provinciales, p. 982.

—Insertando acuerdos relacionados con las elecciones municipales verificadas en Zaragoza é Ildes, p. 1017; Litago, p. 1034; Alagón, p. 1041; Atea, Rueda de Jalón y San Martín de Moncayo, p. 1042; Novillas, p. 1043, y Borja y Sástago, p. 1059.

—Señalando plazo á los Alcaldes de los pueblos que se expresan, para que remitan los expedientes electorales y el de reclamaciones donde se hayan producido, ó certificación negativa en su caso, p. 1027.

—Actas de sesiones, suplemento correspondiente á los números, 291, 293, 297, 299, 301, 303, 304, 305, 308 y 309.

Diputación provincial. — Relación de los pueblos que por no haber cumplido con las bases de 7 de Mayo de 1906, quedan incursos en el 5 por 100 de interés de mora para el año 1911, sobre lo que adeudaban en 31 de Diciembre de 1910, p. 286.

—Participando nombramientos de Agentes para la Recaudación del Contingente, ps. 410 y 958.

—Poniendo de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de adquisición de artículos de consumo con destino á los Asilos provinciales, p. 586.

—Subasta de id. con destino á los mismos, p. 661.

—Poniendo de manifiesto los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar la venta de los menudeles y pieles procedentes de los carneros que se sacrifican con destino al Hospital y Hospicio de esta ciudad en el año 1912, p. 586.

—Subasta de id., p. 654.

—Idem para contratar la venta del edificio que fué Inclusa de Calatayud, p. 666.

—Participando el acuerdo de suspensión de las subastas para la adquisición de la carne de carnero con destino al Hospital y Hospicio y la de venta de los menudeles y pieles procedentes de los carneros que se sacrifican con destino á los mismos asilos, p. 690.

—Poniendo de manifiesto los nuevos pliegos de condiciones aprobados para las anteriores subastas, p. 690.

—Subasta de la carne necesaria en el Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año 1912, p. 754.

—Participando queda abierto el plazo de presentación de proposiciones para optar á la subasta del anterior artículo, p. 812.

—Concurso para la provisión de una plaza de Capellán del Cuerpo eclesiástico de la Beneficencia provincial, p. 697.

—Idem para la id. de siete plazas de Inspectores para la vigilancia, educación y cuidado de los acogidos en el Hospicio de esta ciudad, p. 698.

—Participando haberse instruido expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial por los Ayuntamientos de Luesia, p. 760, y Clarés, p. 763.

—Idem la inutilización de documentos anteriores al año 1878 pertenecientes á individuos para los que ha cesado la responsabilidad militar hasta esa fecha, p. 768.

—Relación de las variedades de viñetas americanas que se hallan de venta para el año 1912, p. 868.

—Repartimiento del contingente para 1912 entre los pueblos de la provincia, p. 1047.

—Actas de sesiones, suplemento correspondiente á los números 208, 209, 210, 211, 212, 213, 217, 218, 224, 225, 226, 227, 229, 232, 233, 234, 236, 238, 240, 242, 248, 250, 252, 255, 256, 259, 260, 261, 264, 267, 274, 275, 276, 278 y 280.

SECCIÓN CUARTA

Circulares, Anuncios y Disposiciones de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Abogacía del Estado. — *Inspección regional del impuesto de Derechos reales.* — Circular relacionada con la liquidación del impuesto especial sobre los bienes de las personas jurídicas, p. 3.

—Otra recordando la fecha en que termina el plazo para la presentación de las relaciones de bienes que posean las personas jurídicas, p. 518.

Administración de Contribuciones. — Participando haber cesado en la inspección del tributo D. Román García Barrios, sustituyéndole en dicho cargo D. Antonio Zapater Pérez, p. 33.

—Participando las personas que han de ejercer el servicio de inspección de tributos desde 1.º de Agosto á 31 de Diciembre del corriente año, p. 187.

—Declarando que los empleados de las Agencias ó sucursales que las Sociedades tengan establecidas en esta provincia están obligados á tributar por el concepto de utilidades, p. 187.

—Liquidación practicada por esta Administración de las cantidades que han de satisfacer las Sociedades que se expresan, por el concepto de utilidades, p. 337.

—Dando reglas para la formación de las listas cobradoras de rústica y pecuaria correspondientes al cuarto trimestre de este año, p. 339.

—Idem id. para la id. del de urbana amillarada y registros fiscales, p. 410.

—Idem id. para la id. de los padrones de cédulas personales, p. 534.

—Idem id. para id. de los repartimientos de rústica y pecuaria para 1912, p. 570.

—Idem id. para la id. de los edificios y solares para id., p. 598.

—Idem id. para la id. de los de urbana amillarada para id., p. 606.

—Idem id. para la id. de la matrícula industrial, página 623.

—Derrama girada sobre la riqueza rústica y pecuaria con arreglo á los nuevos tipos de gravamen, p. 400.

—Repartimiento de la riqueza amillarada correspon-

- diente á los pueblos que se expresan, correspondiente al cuarto trimestre del año corriente, p. 412.
- Reparto de la contribución sobre registros fiscales para el mismo trimestre, p. 413.
 - Idem de rústica y pecuaria para 1912, p. 572.
 - Idem del de registros fiscales para el mismo año, p. 599.
 - Idem del de urbana amillarada para dicho año, página 608.
 - Relación de los industriales que han resultado fallidos en los pueblos de esta provincia, ps. 405, 477 y 695.
 - Idem id. en la capital, p. 629.
 - Circular señalando fecha para la constitución de gremios, p. 531.
 - Circular relacionada con la presentación por las Comunidades religiosas de relaciones de todos los bienes no exceptuados de tributación por la ley de 29 de Diciembre de 1910, p. 401.
 - Multando á los Alcaldes de los pueblos que se expresan por no haber remitido las listas de rústica y pecuaria, p. 690.
 - Edicto participando á todos los vendedores de vacas con establo la obligación que tienen de presentar nuevas declaraciones de alta á los efectos de la tributación, p. 736.
 - Requiriendo á los Alcaldes de los pueblos que se expresan para que remitan certificación en que conste si la cantidad asignada al Depositario en el presupuesto corriente es como sueldo ó gratificación, p. 795.
 - Circular ordenando á los Alcaldes remitan la matrícula industrial para el año 1912, p. 922.
 - Anuncio poniendo de manifiesto á D. Mariano Asensio García el expediente que se le instruyó por defraudación, p. 983.
 - Circular ordenando á los Alcaldes en cuyos pueblos radiquen enclavados conventos ó casas habitadas por Comunidades religiosas, remitan relación detallada con arreglo al modelo que se expresa, de todas las fincas pertenecientes á las citadas Comunidades, p. 990.
 - Relación de los pueblos que no han remitido el Registro fiscal de edificios y solares y el de urbana amillarada, p. 993.
 - Idem id. los de rústica y pecuaria, p. 994.
 - Anunciando hallarse expuesta la matrícula industrial y de comercio de esta capital para el año 1912, página 1.003.
 - Invitando á los propietarios de minas á que satisfagan el canon correspondiente al año 1911, p. 1015.
 - Circular reclamando el servicio de padrones de carruajes y caballerías de lujo, p. 1028.
 - Habilitando el día 31 de Diciembre para que los propietarios de minas puedan hacer efectivo el canon correspondiente al año 1911, p. 1046.
 - Anunciando hallarse expuesto al público el reparto de la contribución territorial de rústica y pecuaria de esta capital para 1912, p. 1046.
 - Idem el padrón de edificios y solares para el mismo año, p. 1087.
 - Circular relacionada con la remisión de los padrones de cédulas personales para el año 1912, p. 1087.
- Administración de Propiedades é Impuestos.**—Circular reclamando el servicio del 120 por 100 de pagos, ps. 272, y 820.
- Otra multando á los Alcaldes que no han cumplido el anterior servicio, ps. 530 y 1022.
 - Otra señalando los medios con que los Ayuntamientos pueden hacer efectivo el impuesto de consumos, p. 389.
 - Subasta de los efectos y cantidades de aguardiente que se expresan, p. 547.
 - Circular relacionada con el cumplimiento del servicio de 20 por 100 de propios y 10 por 100 de pesas y medidas, ps. 557 y 880.
 - Otra id. con el concierto sobre el impuesto de gas electricidad y carburo de calcio, p. 602.
 - Otra conminando con multa á los Alcaldes de los pueblos que se expresan por no remitir los padrones de urbana amillarada y los de edificios y solares correspondientes al cuarto trimestre del año actual, p. 659.
 - Otra reclamando la certificación en que conste el medio acordado para hacer efectivo el cupo de consumos en 1912, p. 681.
 - Multando á los Alcaldes que no han cumplido el anterior servicio, p. 884.
 - Circular á los Alcaldes dando reglas para la confección de los padrones de transportes, ps. 737 y 953.
 - Requiriendo á los Ayuntamientos á que satisfagan la cuarta parte del cupo de consumos correspondiente al tercer trimestre de este año, p. 388.
 - Idem id del cuarto id, p. 908.
 - Circular relacionada con el concierto sobre el impuesto de gas, electricidad y carburo de calcio, p. 1007.
 - Citando á D. Francisco Montajo, p. 1062.
- Delegación de Hacienda.**—Participando su toma de posesión el Delegado D. Tomás Fernández Lagunilla, p. 11.
- Conminando con multa á los Alcaldes que se expresan si no hacen efectivo el 10 por 100 de los aprovechamientos forestales correspondientes al año actual, p. 52.
 - Multando á los alcaldes que no han cumplido el anterior servicio, ps. 537, 681, 916, 1028 y 1062.
 - Prorrogando el plazo para la presentación en las Delegaciones para la venta de Cerillas, en las provincias, de los encendedores mecánicos que se hallen sin legalizar por el impuesto, p. 56.
 - Anunciando el vencimiento de un trimestre de intereses de Deuda amortizable, ps. 166, 322, 698 y 889.
 - Anuncio ordenando al Inspector del Timbre D. José Giralt y Hanot salga á practicar visita de inspección al Balneario de Tiermas y á los pueblos de los partidos judiciales de Borja y Tarazona, p. 253.
 - Anuncio concediendo un plazo para que los dueños de los depósitos constituidos actualmente en la Caja general de Depósitos puedan utilizar sus derechos para el abono de capitales sin sujeción á las disposiciones de la ley de 7 de Julio último, p. 322.
 - Otro participando la fecha en que termina el plazo para la redención á metálico del servicio militar en el corriente año, p. 466.
 - Otro id. que no se concederá prórroga alguna para dicha redención p. 518.
 - Insertando la comunicación de la intervención general del Estado por la que se desestiman las instancias de varios Ayuntamientos que pretendían no les fuera exigible cantidad alguna por razón de los aumentos realizados en las asignaciones de personal y material de primer enseñanza desde 31 de Diciembre de 1901 hasta igual día de 1910, p. 470.
 - Plan de aprovechamientos forestales de los montes á cargo del Ministerio de Hacienda, p. 538.
 - Anulando el resguardo de depósito número 385 de entrada y 3 520 de registro, constituido en la Caja sucursal de esta provincia por D. Vicente Lóbez, p. 562.
 - Poniendo de manifiesto á los Alcaldes de Cuarte, Fayón, Azuara é Ibdes los pliegos de cargos formulados en expedientes sobre débitos de cédulas personales, p. 597.
 - Participando haber sido nombrado aspirante á oficial de la Tesorería de Hacienda, con carácter interino D. Eugenio Celorrio Rubio, p. 637.
 - Poniendo de manifiesto el pliego de cargos formulado contra D. José de Torres y D. Luis Contera, peritos tasadores en el expediente de reintegro que se sigue á D. Angel Montoya, p. 655.
 - Anuncio participando la devolución de las cantidades depositadas por los partícipes en las multas impuestas por faltas reglamentarias en la venta y fabricación de alcoholes, p. 659.
 - Prorrogando el plazo hasta el 30 de Noviembre para la redención del servicio militar, p. 673.
 - Dando instrucciones para facilitar el pago de los descubiertos de los Municipios con el Tesoro, p. 884.
 - Relación de efectos timbrados sustraídos de un carro que conducía una remesa desde la fábrica Nacional del Timbre á la estación del Ferrocarril del Norte para su facturación á Valladolid, p. 884.
 - Circular conminando con multa á los Alcaldes de los pueblos que se expresan si no se proveen de la licencia correspondiente y hacen efectivo el 10 por 100 de los aprovechamientos que deseen utilizar, p. 921.
 - Providencia imponiendo una multa al Alcalde de Malón, p. 958.
 - Participando haber sido nombrado Agente de la Sociedad Unión Española de Explosivos en esta provincia D. José Núñez Ornad, p. 1006.

— Anuncio habilitando el día 31 de Diciembre para que puedan verificarse toda clase de pagos, p. 1062.

Oficina liquidadora del impuesto de Derechos reales del partido de La Almunia.— Cédula notificando á los señores que se expresan la liquidación girada por esta oficina en la sucesión intestada de D. Manuel Serrano y Franco, página 73.

Tesorería de Hacienda.— Edictos declarando incursos en el apremio de primer grado á varios deudores, páginas 11, 145, 496, 530, 598, 738 y 812.

— Idem id. en el segundo id., ps. 146, 290, 328, 402, 481, 820, 885, 938 y 1037.

— Participando queda abierto el pago del premio devengado por el 1 por 100 de formación de matrícula correspondiente á los años 1909 y 1910, por los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que la formaron, p. 73.

— Participando nombramientos de Recaudadores Agentes ejecutivos, ps. 97, 318, 401, 638, 673, 698, 893, 922 y 995.

— Dejando sin efecto otros de igual clase, ps. 97, 638 y 698.

— Circular prorrogando el plazo para la recaudación de las cédulas personales del corriente año en todos los pueblos de la provincia, p. 209.

— Notificando apercibimientos por no remitir certificaciones de los ingresos verificados en la caja de su respectivo pueblo, á los Alcaldes de los Ayuntamientos de Nigüella, Villar de los Navarros, Vera y Embid de Ariza, p. 310; Mezalocha, p. 846.

— Cédulas notificando el embargo del 66 por 100 por débitos á la Hacienda, á los Alcaldes y Depositarios de los Ayuntamientos de Farlete, p. 430 y 431; Letux, p. 431; los Ayuntamientos de Alarba, p. 496; Bisimbre, p. 738; Morata de Jiloca, p. 739.

— Requiriendo á que abonen lo que adeudan por consumos y demás impuestos que se expresan, á los Alcaldes de los pueblos de Morata de Jiloca, p. 431; Bisimbre, p. 738; Val de San Martín y Alhama, p. 1038.

— Providencia declarando apremiados á los contribuyentes que no se han provisto de cédula en el período voluntario, p. 466.

— Notificando á los Alcaldes de los pueblos que se expresan el correctivo impuesto por el Sr. Delegado por no remitir la certificación de ingresos verificados en la Caja municipal de su respectivo pueblo, ps. 666 y 1022.

— Idem á los individuos que se expresan las cuotas que por la contribución que se indica deben satisfacer á la Hacienda, p. 974.

SECCIÓN QUINTA

Disposiciones publicadas por la Audiencia territorial, Universidad literaria, Capitanía general, Juntas provincial y municipal del Censo electoral y demás dependencias y Centros oficiales.

Administración Principal de Correos de Zaragoza.— Subasta para contratar el transporte de la correspondencia entre las oficinas de:

Calatayud y Torrelapaja, p. 319.

Morés y Aranda de Moncayo, p. 330.

Ricla y Cariñena, p. 403.

Milmarcos y Monasterio de Piedra, p. 407.

Ricla y Cariñena, p. 813.

— Rectificación al anuncio de subasta para contratar el transporte de la correspondencia entre la oficina de Morés y Aranda de Moncayo, p. 381.

— Citando á D. Orencio Blancas, p. 667.

— Idem á los que tengan conocimiento de que don Isaac Rubio Arcega posea bienes ó disfrute haberes por cualquier concepto, p. 796.

Alcaldía de Zaragoza.— Participando haber solicitado la instalación de motores los señores siguientes:

D. Mariano Rey Francia, p. 15.

D. Juan Marco, p. 15.

D. José Roche, p. 15.

D. Manuel López Mañano, p. 151, 740 y 1066.

D. Jorge Zamora, p. 356.

D. José Sauras, p. 467.

D. Bernardo Pérez Ramo, p. 497.

García y Valdés, p. 610.

D. Miguel Royo Almenara, p. 610.

D. Joaquín Bailo, p. 638.

D. Rafael López Gil, p. 638.

D.^a Francisca Bello, p. 639.

D. Antonio Cabañas, p. 749.

D. Lorenzo Duerto, p. 749.

D. Vicente Camarasa, p. 749.

D. Alfonso Valero, p. 749.

D. Julián Blasco, p. 772.

D. Javier García, p. 772.

D.^a Pilar Lana, p. 922.

D. Emilio de Navascués, p. 922.

D. Gregorio Ginés y Ginés, p. 983.

D. Emilio Barea, p. 1035.

D. Manuel Andreu, p. 1066.

— Anunciando la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se indican, ps. 130 y 880.

— Idem hallarse expuesto el repartimiento vecinal, p. 187.

— Relación de las calles y plazas que han sido autorizadas por el Ayuntamiento para practicar el vertido al alcantarillado general de la ciudad, p. 346.

— Participando la separación del cuerpo de consumos de los guardias José Sancho y Rudesindo Hernández, p. 771.

— Anunciando hallarse expuesto al público el presupuesto ordinario para 1912, p. 1034.

Audiencia Territorial de Zaragoza.— Relación de los nombramientos acordados por la Sala de Gobierno para los cargos de Justicia municipal en las poblaciones que se expresan, ps. 15, 547 y 1029.

— Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes en los pueblos que se indican, ps. 15 y 746.

— Relación de los pueblos en los que en 1.^o de Enero de 1912 ha de renovarse el cargo de Juez municipal, página 120.

— Lista de aspirantes al indicado cargo, p. 333.

— Listas definitivas de Jurados para el año 1912, páginas 247, 253, 262, 272 y 277.

— Listas de Jurados designados por la suerte para conocer de las causas procedentes de los Juzgados que se expresan, durante el cuarto cuatrimestre de este año, p. 359.

— Estado de las causas que han de verse en dicho cuatrimestre, p. 361.

— Participando haber cesado en el cargo de Procurador de los Tribunales de esta capital D. Alejandro García Burriel, p. 298.

— Idem id. D. Román Burgaleta Fuster, p. 638.

— Idem id. D. José María Navarro, p. 836.

— Señalando fecha para dar comienzo á las sesiones que han de celebrarse ante el Tribunal del Jurado durante el período que comprende desde 1.^o de Septiembre al 31 de Diciembre, p. 323.

— Idem para las del primer cuatrimestre de 1912, página 1062.

— Listas de aspirantes que han solicitado cargos de la Justicia municipal de esta provincia, ps. 394 y 873.

— Participando haber sido desechadas las instancias de los señores que se expresan, aspirantes al cargo de Juez municipal de los pueblos que se indican, p. 394.

— Relación de las personas nombradas para los cargos de Jueces municipales, Suplentes y Adjuntos de los pueblos que se expresan, p. 894.

Ayuntamiento de Zaragoza.— Extracto de los acuerdos tomados en los meses de Mayo de 1911, ps. 7 y 15; Junio, ps. 203 y 231; Julio, p. 366; Agosto, p. 630; Septiembre, página 706; Octubre, ps. 1043, 1055 y 1075 y Noviembre, p. 1087.

— Subasta para la instalación de la calefacción por baja presión en el Teatro Principal de esta ciudad, p. 73.

— Anunciando queda expuesto el expediente relativo á la modificación del proyecto de urbanización de la Huerta de Santa Engracia, p. 110.

— Subasta para la venta del pelo de cerda existente en el Matadero, ps. 419, 701, 922 y 1063.

— Poniendo de manifiesto al público el proyecto de Ordenanzas municipales y los tres apéndices unidos al mismo, p. 508.

— Idem id. los pliegos de condiciones que han de re-

gir en la subasta de artículos de consumo con destino á la Casa Amparo, p. 549.

— Subasta de aprovechamiento de pastos del Vedado de Peñafior, p. 655.

— Idem de artículos de consumo con destino á la Casa Amparo, ps. 661 y 930.

— Señalando plazo para que los dueños que posean carruajes de lujo presenten relación duplicada de dichos carruajes, con las circunstancias que se expresan, página 686.

— Anunciando la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los nichos adquiridos en las fechas que se indican, p. 813, 880, 939, 991, 1038 y 1082.

— Idem hallarse expuesto el presupuesto ordinario para el año 1912, p. 836.

— Relación de las calles y plazas que han sido autorizadas por el Ayuntamiento para practicar el vertido al alcantarillado general de la ciudad, p. 938.

— Participando haber sido aprobada por la Superioridad la agregación del pueblo de Villamayor al término municipal de esta ciudad, p. 962.

Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.— Participando á Mariano Castellón Alcalde haberse instruido expediente para exceptuar del servicio de las armas á su hijo Fernando Castellón Abad, p. 98.

Caja de Ahorros.— Subastas de préstamos vencidos, ps. 17, 66, 112, 178, 292, 328, 550, 564, 668, 682, 874, 917 y 1071.

Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 74.— Dando instrucciones á los Alcaldes para el ingreso de los mozos en Caja, p. 106.

Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 75.— Dando instrucciones para el ingreso de los mozos en Caja, p. 100.

Caja de Recluta de Calatayud, núm. 76.— Dando instrucciones para el ingreso de los mozos en Caja, p. 122.

Capitanía General de la 1.^a Región.— *Estado Mayor.*— Anuncio para la provisión de una plaza de sub-llavero que existe vacante en las prisiones militares de Madrid, p. 1082.

Capitanía general de la 5.^a Región.— Participando al compra de caballos sementales para el Ejército, ps. 219, 226 y 231.

Comandancia de la Guardia civil.— Subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, ps. 152, 336, 532, 723, 890 y 1062.

— Participando la instrucción de expediente para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de las clases é individuos de esta Comandancia que se expresan, p. 559.

— Concurso para el arrendamiento de casa-cuartel con destino al puesto de Zuera, p. 911.

Comisión liquidadora del disuelto Regimiento de Caballería expedicionario de Borbón, núm. 4, afecta al de Lanceros de Farnesio.— Relación de los individuos y clases de tropa cuyos alcances se hallan terminados y pendientes de reclamación, p. 300.

Comisión liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infantería Guipúzcoa, núm. 53, y segundo Batallón del Regimiento de Infantería Tarragona, núm. 67.— Ordenando á los Alcaldes pongan en conocimiento de los individuos que hayan prestado sus servicios en la última campaña de Cuba en cualquiera de los citados Cuerpos, pueden reclamar sus alcances, p. 1008.

Comisión mixta de Reclutamiento.— Circular ordenando á los Alcaldes comuniquen las alteraciones que hayan ocurrido ó tengan lugar en la situación de los mozos clasificados como soldados útiles, p. 210.

— Otra señalando fecha para el sorteo de décimas correspondiente al cupo del año actual, p. 403.

— Insertando el resultado del sorteo de décimas, entre los pueblos de la provincia, p. 433.

Congreso de los Diputados.— Insertando á los efectos de información, el Proyecto de Ley sobre Colonización y Repoblación interior, p. 509.

Cuerpo de Ingenieros del Ejército.— Concurso para proveer dos plazas de Maestros de taller Maquinistas en el Parque Aerostático de Guadalajara, p. 959.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.— *Distrito de Zaragoza.*— Provincia de Zaragoza. — Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan, p. 740.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.— *Distrito fo-*

restal de Zaragoza.— Subasta de aprovechamientos forestales incluidos en el plan de 1911 á 1912, B. O. E. correspondiente al 12 de Septiembre.

— Rectificación al anterior plan en lo referente al aprovechamiento de pastos del monte Tarayuelas, de la pertenencia de Plenas, p. 549.

— Subasta de los aprovechamientos que no fueron rematados en la primera, p. 960.

— Circular disponiendo se celebre la anterior subasta el 16 de Diciembre, p. 987.

— Subasta de pastos en Litago, p. 813.

— Circular señalando plazo para la presentación de las cartas de pago de los aprovechamientos que quieran utilizar en sus montes los Ayuntamientos de la provincia, p. 568.

— Concurso para proveer tres plazas de peones-guardas, p. 670.

— Idem id. para dos id., p. 967.

— Circular relacionada con el cumplimiento de los requisitos necesarios para dar principio á los oprovechamientos vecinales de leñas y pastos, p. 686.

— Otra aclarando dudas surgidas con relación á las observaciones que aparecen en el plan de aprovechamientos, p. 752.

— Otra participando haber sido suspendido de empleo y sueldo el Sobreguarda de montes D. Francisco Navarro Candao, p. 1062.

10.^o Depósito de Artillería.— Anuncio recordando el pase de la revista anual, p. 472.

Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos.— Relación de efectos timbrados sustraídos de la Administración subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Villarcayo, p. 377.

Dirección general de Obras públicas.— Subasta de la construcción ó reparación de las carreteras siguientes: Calatayud á Cariñena, Sección de Codos á Cariñena, trozo segundo, p. 89.

Saviñán á Embid de la Ribera por Paracuellos, trozo primero, p. 89.

Ateca á Munébrega, puente sobre el Jalón en dicha carretera, p. 90.

Uncastillo á la de Murillo de Gállego á Sangüesa, trozo tercero, p. 90.

Zaragoza á Francia á la de Madrid á Francia, kilómetro 27, p. 111.

Dirección general de Propiedades é Impuestos.— *Sección facultativa de Montes.*— Pliegos de condiciones y estado de los aprovechamientos por subasta pública en los montes á cargo del Ministerio de Hacienda para el año forestal de 1911 á 1912, p. 338.

Distrito minero.— *Aperturas.*— Decretos admitiendo á los señores que se expresan pertenencias en las minas Gorka; p. 59; San Cristóbal, p. 230; Andresita, p. 670.

Caducidad.— Relación de las minas que han sido caducadas por los conceptos que se expresan, ps. 460, 1076 y 1088.

— Notificando providencias á los registradores de las minas Gorka, ps. 59 y 193; San Cristóbal, p. 231; Imanol, p. 246; Telesphor, p. 381; Esperanza, Antonio y Ampliación á la mina Zaragoza, p. 382; Severa, p. 558; Andresita, p. 670; Cesaraugustana y San Antonio, p. 976; Antonio y Ampliación á la mina Zaragoza, ps. 578 y 1004; Telesphor y Esperanza, ps. 578 y 1008.

— Cuenta de lo ingresado y pagado durante el segundo trimestre de 1911, p. 225.

— Idem id en el tercer id., p. 810.

— Providencias insertando las relaciones de propietarios á quienes se han de ocupar terrenos con motivo del expediente incoado por la Compañía Aragonesa deminas, en los términos siguientes: Mesones y Tierga, página 931; Illueca, p. 939; Calatayud, p. 941; Sestrica, página 947; Brea, p. 948; Embid de la Ribera y Viver de la Sierra, p. 954; Torralba de Ribota, p. 975.

Distrito Universitario.— *Primera enseñanza.*— Relación de escuelas vacantes que han de ser provistas por concurso de traslado, p. 6.

Escuela Especial de Veterinaria.— Convocatoria á exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso, p. 225.

— Anunciando hallarse vacante una plaza de Auxiliar Ayudante de Clases prácticas, 656.

Escuela Normal Superior de Maestros.— Convocando á exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso, p. 224.

Fábrica militar de Subsistenelas de Zaragoza.— Subastas para la compra de trigo, ps. 136, 330, 497, 702 y 905.

— Idem para la venta de despojos que se produzcan, ps. 136, 330, 497, 702 y 905.

Fiscalía del Tribunal Supremo.— Circular encargando á los Fiscales municipales la persecución de los delitos atentatorios á los respetos debidos á la moral, buenas costumbres y decencia pública, p. 840.

Fiscalía de la Orden civil de Beneficencia.— Participando haberse instruido expediente para el ingreso en dicha Orden de D. J. Alvaro Bielza, p. 442.

Gobierno Civil de la provincia de Burgos.— Anunciando haber solicitado D. Santiago G. de Arana la concesión de un aprovechamiento de aguas en término de Santa Gadea del Cid, p. 1007.

Gobierno Militar de la provincia y plaza de Zaragoza.— Señalando plazo para reclamar contra el expediente de expropiación de una finca en el término de Miralbueno, p. 939.

Hospital Militar de Zaragoza.— Subasta de artículos de consumo, ps. 34 y 377.

— Idem para la compra de 50 quintales métricos de paja rastrojera, p. 44.

Ilustre Colegio Notarial del territorio de Zaragoza.— Anunciando haber solicitado pensión D.^a Teresa Camporro Ribera, p. 532.

— Idem id. D.^a Asunción de Navas y Zapata, p. 846.

Instituto geográfico y estadístico.— Circular ordenando á los Alcaldes remitan el estado de precios medios de los artículos de consumo y tipos de jornales que han regido en sus respectivas localidades durante el primer semestre de este año, p. 217.

Jefatura de la Región Agronómica de Aragón y Rioja.— Circular ordenando á los Alcaldes remitan á esta Jefatura relación de todas las máquinas agrícolas existentes en sus respectivos términos municipales, ps. 68 y 330.

Jefatura de Obras públicas.— Anunciando haber solicitado D. Juan Murillo Celiméndiz autorización para ejecutar obras de defensa en una finca de su propiedad sita en Borja, p. 35.

— Idem id. por D. Antonio Achón para construir un embarcadero en el cauce del río Ebro, en las inmediaciones de Mequinenza, p. 602.

— Poniendo de manifiesto el proyecto de travesía exterior del pueblo de Castiliscar, correspondiente á la carretera de Gallur á Sádaba, p. 930.

Concesiones eléctricas.— Participando haber solicitado los señores siguientes la instalación de líneas de conducción de energía eléctrica en los pueblos que se mencionan:

D. Jacinto Biescas, en Pleitas, p. 175.

D. Juan Marco Ibáñez, en Cortes (Navarra), p. 532.

Carreteras— Expropiaciones.— Declarando necesaria la ocupación de terrenos con motivo de la construcción de las carreteras siguientes:

Hijar á Escatrón, en término de Escatrón, p. 177.

Morata á Calcena, en el de Calcena, p. 890.

Ayerbe á la de Biel á Murillo, sección de Santa Eulalia de Gállego á Fuencalderas, en el de Santa Eulalia, p. 909.

Morata á Calcena, en el de Trasobares, p. 931.

Caminos vecinales.— Circular abriendo el primer concurso de subvención para la construcción de caminos vecinales y de puentes económicos que se soliciten por las entidades que se expresan, p. 230.

Junta provincial de Beneficencia.— Circular ordenando que todas las Juntas de Patronos formen por duplicado y remitan relaciones valoradas de los bienes pertenecientes á sus respectivas fundaciones, p. 362.

Junta provincial de Instrucción pública.— Circular á los Maestros y Maestras dando instrucciones para la aplicación del Real decreto de 25 de Febrero último por el que el sueldo de las Escuelas de 825 pesetas se aumenta á 1.100, p. 28.

— Convocatoria de interinos, ps. 223 y 615.

— Requiriendo al Maestro de Berdejo á que en el término de tres días presente la documentación que se le tiene exigida, p. 311.

— Circular concediendo un plazo á los Maestros para la rendición de la cuenta de material de adultos del segundo semestre de 1907, p. 377.

— Otra suspendiendo las clases de tarde en las escuelas de la provincia hasta el 15 de Septiembre, p. 388.

— Otra á los Maestros propietarios de las Escuelas de la provincia ordenándoles remitan sus respectivas partidas de nacimiento legalizadas, p. 922.

Junta provincial de Reformas Sociales.— Convocando á los Alcaldes de los pueblos que se expresan para la designación de Vocal propietario y suplente que, en representación de las Juntas municipales, han de formar parte de la Provincial, p. 662.

Junta provincial del Censo electoral.— Insertando la certificación comprensiva de los Diputados elegidos por el distrito de Daroca en un plazo anterior de veinte años, p. 33.

— Participando haber sido proclamado Diputado provincial por el distrito de Daroca-Belchite D. José Alvara Gregorio, p. 58.

— Circular relacionada con la renovación de las Juntas municipales del Censo electoral, p. 518.

— Providencia designando para formar la Junta provincial del Censo á las Sociedades y Corporaciones que se expresan, p. 587.

— Circular ordenando á los Presidentes de las municipales del Censo remitan una relación, con arreglo al modelo que se indica, expresiva de los individuos que han de constituir las mesas en las elecciones convocadas, p. 755.

— Autorizando el traslado del Colegio electoral de la Sección 1.^a de Fabara al local que se expresa, p. 760.

— Relación de los Presidentes de Mesas electorales, Adjuntos y Suplentes, que se publica á los efectos y en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo de 19 de Abril de 1910, p. 772, 780, 796, 809 y 823.

— Resumen del número de votos obtenido por cada candidato en las elecciones para Concejales verificadas el 12 de Noviembre en esta capital, p. 829.

— Idem id. en los pueblos de la provincia que se expresan, ps. 838 y 851.

— Relación de los pueblos que no han remitido los datos reclamados en circular publicada en el *Boletín* de 23 de Septiembre, sobre renovación de Juntas municipales, B. O. E. correspondiente al 4 de Diciembre.

— Forma en que habrán de constituirse en 1.^o de Enero de 1912 las Juntas municipales del Censo electoral en los pueblos de la provincia que se expresan, B. O. E. correspondiente á los días 4 y 14 de Diciembre y B. O., páginas 1051, 1054 y 1079.

Juntas municipales del Censo electoral.— Relación de los locales designados por las respectivas Juntas para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1912, ps. 986 y 995.

Ministerio de Fomento.— *Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.*— Circular dictando reglas para el aislamiento de los focos de fiebre aftosa que padece el ganado, p. 5.

Comisaría general de Seguros.— Participando haber sido mandada liquidar la asociación de redenciones denominada Montepío provincial de Quintas, domiciliada en Barcelona, p. 120.

Dirección general de Obras públicas.— Circular disponiendo que los sistemas de construcción de los caminos vecinales, cuya subvención se solicite en el concurso anunciado, han de ser los que se expresan, p. 327.

— Subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Saviñán á Embid de la Ribera por Paracuellos, p. 607.

— Circular dictando reglas para que los contratistas de Obran públicas puedan endosar las certificaciones aprobadas de las obras ejecutadas por sus contratas, p. 638.

— Servicio Central Hidráulico.— Concurso para adquisición de vía armada y vagonetas para el camino de servicio de la Real acequia de Jarama, p. 243.

— Aguas.— Autorizando á D. Francisco Delgado Almor para ejecutar obras de defensa contra el río Ebro en una finca de su propiedad, sita en término de El Burgo, p. 1079.

Ministerio de la Gobernación.— *Inspección general de Sanidad exterior.*— Circular relacionada con el cumplimiento del servicio de estadística de morbilidad, p. 27.

— Rectificando la orden circular dictando medidas sanitarias para la defensa de la salud pública, p. 97.

— Circular á los Alcaldes sobre remisión de las hojas estadísticas semestrales de vacunación y revacunación, p. 146.

— Recordando á las Compañías de Ferrocarriles, Autoridades locales y Veterinarios municipales las disposiciones del Reglamento de Policía sanitaria que se expresan, p. 209.

Dirección general de Correos y Telégrafos. — Subasta para contratar el transporte de la correspondencia entre la oficina de Calatayud y Torrelapaja, p. 311.

Subsecretaría. — Insertando la Real orden por la que se obliga al cumplimiento de la de 28 de Mayo de 1906 que estableció como modelo único de las puyas que habían de utilizarse en la lidia de reses bravas, el adoptado por acuerdo de 31 de Mayo de 1905, p. 146.

— Circular relacionada con las condiciones que han de reunir las enfermerías de las Plazas de Toros, p. 563.

— Rectificación á la Real orden de 7 de Octubre del corriente año sobre provisión de vacantes de Subdelegados, p. 667.

— Recomendando la concurrencia á la Exposición de Higiene social que ha de celebrarse en Roma, como aneja al Congreso contra la tuberculosis, en las fechas que se indican, p. 909.

Dirección general de Administración. — Circular interesando de los Gobernadores civiles den noticia inmediata de las vacantes de Secretario y Contador de la Diputación y Jefe de Cuentas de los Gobiernos, si los hubiere, así como de las de Contadurías vacantes á la fecha de la presente en los Ayuntamientos de su respectiva provincia, p. 219.

— Otra á los Gobernadores para que ordenen lo conveniente á fin de que las Juntas provinciales de Beneficencia procuren el cumplimiento de las preceptos que se indican, por todos los Patronos de instituciones de la provincia y ellas, por su parte, los cumplan en cuanto á los bienes de las que administran, ps. 290 y 376.

— Otra relacionada con la renovación y constitución de las nuevas Juntas provinciales de Beneficencia, p. 764.

— Anunciando que si dentro del plazo de treinta días hábiles no llenan las formalidades que se indican los individuos de los Cuerpos de Secretarios de Diputaciones provinciales y Contadores de fondos provinciales y municipales que deban presentar ó rectificar su expediente personal, se les estimará como bajas provisionales, p. 1023.

— Real orden, comunicada, sobre descuentos en los haberes de los Guardias de Seguridad y Agentes de Vigilancia, p. 1030.

Ministerio de Gracia y Justicia. — Convocando á oposición para proveer 60 plazas de aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal, p. 615.

— **Dirección general de los Registros y del Notariado.**

— Concurso para proveer por oposición 50 plazas para ingreso en el Cuerpo de Aspirantes á Registradores de la Propiedad, é insertando el programa de preguntas para dichos ejercicios, ps. 645, 659, 673, 690, 699 y 714.

Ministerio de la Guerra. — **Sección de Sanidad militar.** — Convocatoria á oposiciones para proveer plazas de Oficiales Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, p. 531.

Ministerio de Hacienda. — **Subsecretaría.** — Convocatoria á oposición para cubrir 60 plazas de oficiales cuartos de Hacienda pública, p. 930.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. — **Dirección general de primera enseñanza.** — Circular dictando reglas para la aplicación é interpretación de las disposiciones contenidas en el Real decreto de 25 de Febrero y Real orden de 31 de Marzo último, en lo referente á abono de haberes y gastos de material, p. 41.

— Otra dictando reglas para resolver reclamaciones de Maestros que se consideren perjudicados en sus haberes por el ascenso de 825 pesetas, con retribuciones, al sueldo de 1.100 pesetas, sin ellas, p. 245.

— Otra disponiendo que las hojas de servicios de los Maestros se ajusten al modelo que se expresa, p. 305.

— Autorizando la explicación de cursos del idioma Esperanto, en los Establecimientos oficiales de enseñanza, por Profesores designados por las Asociaciones esperantistas, p. 310.

— Circular concediendo un plazo de veinte días para

la remisión de las partidas de nacimiento de los Maestros, legalizadas, 1053.

Subsecretaría. — Anuncios participando hallarse vacantes Cátedras y Auxiliares en las Facultades de Medicina, Derecho y Ciencias de las Universidades Central y de Zaragoza, p. 291; Zaragoza, p. 291; Barcelona y Zaragoza, p. 305; Zaragoza, p. 305; Santiago, Zaragoza y Valladolid, p. 318; Oviedo, Santiago, Salamanca y Zaragoza, p. 318, Zaragoza, p. 318; Zaragoza, p. 319; Santiago, Salamanca y Zaragoza, p. 365; Madrid, Cádiz y Zaragoza, p. 365.

— Idem id. en las Escuelas de Veterinaria de León y Zaragoza, p. 366; Córdoba y Zaragoza, p. 366.

— Participando se hallan á disposición de las personas que lo soliciten los boletines de inscripción para la 7.^a Exposición de Bellas Artes que ha de verificarse en Florencia de Noviembre á Junio próximos, p. 810.

Parque Administrativo de Suministro de Vitoria. — Subasta para la adquisición de las cantidades de paja que se expresan, p. 116.

Parque Administrativo de Suministro de Zaragoza. — Concursos para la compra de artículos de consumo, ps. 130, 319, 532, 713 y 1063.

— Subasta para la venta de efectos inútiles, p. 442.

Parque de Intendencia de Zaragoza. — Subasta para la compra de artículos de consumo, p. 933.

5.^a Comandancia de Tropas de Administración militar. — Subasta de un caballo y nueve mulas inútiles, p. 226.

— Circular relativa al pase de la revista anual, p. 558.

Real Academia de Medicina de Zaragoza. — Concurso para la provisión de dos plazas de Académicos numerarios, p. 909.

Recaudación del Contingente. — Circular suspendiendo por el plazo que se expresa todo procedimiento seguido contra los Ayuntamientos deudores al Contingente, página 110.

— Subasta de bienes pertenecientes á los señores que se expresan, Concejales que fueron del Ayuntamiento de Escatrón, ps. 147 y 312.

— Participando hallarse abierta la recaudación correspondiente al tercer trimestre, p. 177.

— Idem id. la del cuarto id., p. 764.

— Requiriendo á que abonen sus descubiertos á los Alcaldes de Villanueva de Jiloca, p. 740 y Torrijo, p. 741.

— Notificando al Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Caspe el acta levantada en el expediente que se sigue por débitos al contingente, p. 909.

Recaudación de Contribuciones. — Relación de los individuos deudores por el concepto de utilidades, p. 121.

— Señalando fecha para la recaudación de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre, p. 190.

— Idem id. al cuarto id., p. 750.

Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.^o de Caballería. — Subasta de tres caballos de desecho, ps. 244, 246 y 258.

Regimiento Cazadores de Tetuán, 17.^o de Caballería. — Anunciando la compra de caballos domados de silla, ps. 68, 81, 98, 114, 130, 140, 151, 175, 188, 203, 219, 231, 244, 258 y 276.

— Modificando el anuncio anterior, ps. 287, 300 y 336.

— Participando darse por terminada la compra de caballos, p. 467.

Regimiento Lanceros del Rey, 1.^o de Caballería. — Anunciando la compra de caballos domados, ps. 68, 80, 98, 111, 130, 140, 151, 175, 188, 203, 219, 231, 243, 258, 276, 287, 300, 311, 323, 336 y 362.

— Subasta de doce caballos de desecho, ps. 219, 226 y 231.

— Concurso para proveer una plaza de herrador de segunda, p. 991.

Regimiento de Pontoneros. — Participando la instrucción de expediente para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del soldado Alejandro González González, p. 1023.

Servicio Agronómico Nacional. — **Estación enológica de Haro.** — Participando queda abierta la matrícula de inscripción de alumnos para las conferencias que han de principiar en 1.^o de Octubre, p. 403.

Servicio de Higiene pecuaria. — Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado á los animales domésticos durante el mes de Junio,

p. 57; Julio, p. 250; Agosto, p. 459; Septiembre, p. 625; Octubre, p. 837, y Noviembre, p. 1029.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes. — Circular ordenando á los Alcaldes remitan cuantos datos estimen precisos acerca de las bibliotecas públicas que no dependan de centros oficiales de enseñanza, p. 458.

Sección de Pósitos. — Notificando providencias á los deudores á los Pósitos de Ricla, p. 58; Maleján, p. 74; Terrer, p. 148; Paracuellos de Jiloca, p. 159; Vierlas, p. 458; Urriés, p. 626; Asín, p. 655; Los Fayos, p. 667; Cinco Olivas, p. 709; Abanto-Pardos, p. 906; Torralba de los Frailes, p. 912; Grisel, p. 919, y Fréscano, p. 977.

— Participando nombramientos de Agentes ejecutivos, ps. 607, 739 y 1080.

— Dejando sin efecto otros de igual clase, páginas 607, 739, 868 y 1080.

— Circular dejando en suspenso todos los expedientes incoados para apremiar Ayuntamientos mientras dure el período electoral, p. 739.

— Otra relacionada con la buena administración de los Pósitos, p. 1080.

Sección facultativa de Montes — Providencias conminando con multas á los Alcaldes de Malón y Nuévalos, p. 558.

— Multando á los Alcaldes de los pueblos anteriores, p. 723.

— Idem al de Monterde, p. 1028.

Séptimo Regimiento montado de Artillería de Campaña. — Participando la fecha en que se trasladará á Caspe la Comisión Central de Remonta con objeto de adquirir ganado de tiro ligero, p. 670.

Séptimo Tercio de la Guardia civil. — Subasta de provisión de efectos de montura que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Huesca y Zaragoza, p. 267.

Sexta División Hidrológico-Forestal. — *Cuenca media del Ebro.* — Subasta de aprovechamientos forestales para el año 1911 1912, p. 299.

— Pesca fluvial. — Circular relacionada con la expedición de licencias de pesca, p. 933.

Subinspección de tropas de la 5.ª Región y Gobierno militar de Zaragoza. — Circular relacionada con el uso de la cartera militar de identidad creada por Real decreto de 15 de Noviembre de este año, p. 1045.

Tribunal de exámenes para las plazas de inspectores del Hospicio provincial de Zaragoza. — Convocando á los aspirantes para el reconocimiento y práctica de los ejercicios, p. 967.

Tribunal de lo Contencioso-administrativo. — Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal por:

D. Manuel Pérez, en nombre de las Sociedades Eléctricas Reunidas, p. 311.

D. Julio López en el del Ayuntamiento de esta ciudad, ps. 330 y 967.

D. Miguel Peinado, en el de D. Julián Velilla, p. 1003

Tribunal Supremo. — Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo por:

D. Pedro Contreras, p. 58.

D. Prudencio de la Figuera, p. 58.

D. Joaquín Urriel, p. 120.

La Junta de la Hermandad Baja de la Acequia Mareca de la villa de Lumpiaque, p. 966.

Universidad literaria de Zaragoza. — *Primera enseñanza.* — Dejando sin efecto la convocatoria del concurso de traslado á escuelas de 825 pesetas publicado en la *Gaceta* de 22 de Junio, p. 33.

— Concurso de ascenso y traslado de Abril de 1911, p. 238.

— Resoluciones recaídas en las reclamaciones formuladas contra la propuesta para proveer escuelas por concurso único correspondiente al mes de Abril de este año y turno de ascenso, p. 391.

— Anunciando hallarse vacantes cinco plazas de alumnos pensionados, p. 610.

— Concursos de ascenso y traslado de 1911, p. 923.

— Rectificación al anterior concurso, p. 955.

— Idem al concurso de traslado publicado en la *Gaceta* de 22 de Noviembre, p. 955.

— Participando se proveerán en la forma que se expresa la escuelas de Santa Lucía de Ocón y Muro de Cameros (Logroño) y Espejo (Rebollar—Soria), p. 977.

— Señalando la duración de las vacaciones de Navidad

en las escuelas de la provincia, p. 1035.

— *Secretaría* — Señalando fecha para la apertura del curso de 1911-1912, p. 535.

Universidad de Salamanca. — Concurso para proveer por oposición las becas que se expresan, p. 98.

Vías pecuarias de carácter local. — Señalando fecha para el deslinde de las vías que se expresan, pertenecientes al término de Malanquilla, p. 1018.

Zona de Reclutamiento y Reserva de Zaragoza, núm. 33. — Dando instrucciones para el pase de la revista anual, p. 472.

SECCION SEXTA

Edictos, Vacantes, Llamamientos y Anuncios oficiales, etc., de los diversos pueblos de la provincia.

Abanto y Pardos, ps. 7, 656, 710 y 977.

Acered, 395, 626, 710 y 814.

Agón, 336, 467, 736 y 1063.

Aguarón, 28, 313, 356, 596, 702, 723, 933 y 1066.

Aguilón, 336, 460, 814 y 956.

Ainzón, 59, 816, 962 y 1008.

Aladrén, 378, 741 y 996.

Alagón, 677, 746, 814 y 956.

Alarba, 419 y 741.

Alberite, 778.

Albeta, 752.

Alborge, 362 y 395.

Alcalá de Ebro, 323, 761 y 996.

Alcalá de Moncayo, 452, 610, 741 y 752.

Alconchel, 382, 452, 724, 761 y 1056.

Aldehuela de Liestos, 1066.

Alfajarín, 288, 419, 741 y 956.

Alfamén, 136, 267, 746, 816 y 996.

Alforque, 259, 382, 467, 610, 626, 702 y 696.

Alhama, 382, 741, 877, 1030 y 1039.

Almochuel, 559 y 778.

Almonacid de la Cuba, 378, 508, 847 y 1031.

Almonacid de la Sierra, 868.

Alpartir, 287, 356, 382, 460, 746, 814 y 1031.

Amel, 378, 431, 814, 1030, 1056 y 1082.

Anento, 452, 814 y 962.

Aniñón, 419, 467, 626, 693 y 868.

Añón, 378, 453, 482 y 933.

Aranda, 420.

Arándiga, 136, 323, 467, 616, 677, 702, 913 y 1031.

Ardisa, 724, 933 y 1009.

Ariza, 362, 746 y 823.

Artieda, 934.

Asín, 356, 724, 847 y 956.

Atea, 431, 438, 547, 847 y 1066.

Ateca, 578, 610, 693, 765, 885, 1038 y 1082.

Azuara, 823.

Badules, 395, 746 y 1038.

Bagüés, 548 y 814.

Balconchán, 378 y 762.

Bárboles, 420, 523, 702, 736, 934 y 962.

Bardallur, 420, 694 y 847.

Belchite, 244, 460, 814 y 997.

Belmonte, 736.

Berdejo, 395.

Biel, 814 y 1031.

Biota, 453 y 778.

Bisimbre, 313, 761 y 1031.

Boquiñeni, 313, 438, 610, 746, 761, 832 y 1063.

Borja, 12, 724, 815, 832 y 1039.

Botorrita, 8, 176, 362, 467 y 978.

Brea, 35, 473, 694 y 877.

Bubierca, 251, 677 y 815.

Bujaraloz, 519 y 724.

Bulbente, 211, 281, 439, 677, 694, 752, 978, 996 y 1009.

Bureta, 122, 313, 724 y 934.

Cabañas, 847.

Cabolafuente, 439, 461 y 847.

Cadrete, 362.

Calatayud, 578, 736, 815, 868, 1031 y 1060.

Calatorao, 362, 694, 885 y 934.

Calcena, 152, 320, 519, 847 y 1009.

Ca'marza, 497 y 1066.

Campillo, 491, 626, 881, 1009 y 1031.

- Carenas, 439, 461, 677, 778 y 1009.
 Cariñena, 180, 378, 548, 677, 746, 815, 934 y 1063.
 Caspe, 439, 742, 815, 833 y 1031.
 Castejón de Alarba, 578.
 Castejón de las Armas, 420, 694 y 857.
 Castejón de Valdejasa, 346, 420, 497, 548, 602 y 1060.
 Castiliscar, 313, 461, 742 y 912.
 Cervera de la Cañada, 934.
 Cerveruela, 439, 815, 942 y 978.
 Cetina, 281 y 765.
 Chiprana, 473, 490, 752 y 1067.
 Chodes, 362, 702, 724, 881 y 978.
 Cimballa, 442, 847 y 950.
 Cinco Olivas, 420, 439, 490, 520, 724, 833 y 1067.
 Clarés, 383 y 746.
 Codo, 420, 678, 752 y 1009.
 Codos, 548 y 950.
 Contamina, 420 y 885.
 Cosuenda, 378, 742, 815 y 1009.
 Cuarte, 420 y 815.
 Cubel, 378 y 678.
 Cunchillos, 610.
 Daroca, 420, 559, 686, 765 y 1015.
 Egea de los Caballeros, 122, 395, 453, 611, 765, 778, 841, 842, 996, 1010 y 1031.
 El Burgo, 453, 523, 742, 949, 978 y 1067.
 El Buste, 362, 378, 523, 724, 877 y 996.
 El Frago, 131, 559, 703 y 906.
 El Frasco, 520 y 815.
 Embid de Ariza, 383, 678 y 778.
 Embid de la Ribera, 815.
 Encinacorba, 35, 356, 694 y 755.
 Epila, 363, 906 y 1010.
 Erla, 935.
 Escatrón, 498, 702, 868, 949, 1010, 1031 y 1063.
 Escó, 420, 724 y 1039.
 Fabara, 383, 724, 847, 912 y 997.
 Farasdués, 548.
 Farlete, 363, 420 y 950.
 Fayón, 244, 678, 702 y 847.
 Figueruelas, 324, 678, 694, 746 y 942.
 Fombuena, 259, 442 y 815.
 Fréscano, 356, 523 y 962.
 Fuencalderas, 548 y 742.
 Fuendejalón, 378, 491 y 678.
 Fuendetodos, 962.
 Fuentes de Ebro, 324, 710 y 1080.
 Fuentes de Jiloca, 558 y 694.
 Gallocanta, 378 y 801.
 Gallur, 442 y 778.
 Gelsa, 68, 313, 742, 913, 962 y 1031.
 Godojos, 383, 467, 725 y 815.
 Gotor, 211, 383, 490, 725, 847 y 950.
 Grisel, 616, 746 y 848.
 Grisén, 378, 710, 766, 801 y 1015.
 Herrera, 363, 639, 1015 y 1080.
 Ibdes, 383, 498, 703, 950 y 962.
 Illueca, 1031.
 Inogés, 330, 694 y 913.
 Isuerre, 363, 421 y 868.
 Jaraba, 8, 378 y 742.
 Jarque, 28, 363, 383 y 801.
 Jaulín, 710.
 La Almolida, 379, 498 y 816.
 La Almunia, 313, 535, 656, 742, 766, 833, 950 y 978.
 Lagata, 991.
 La Joyosa, 276, 725 y 1056.
 La Muela, 801.
 Langa, 461, 616, 756 y 1031.
 Las Cuernas, 356, 635, 725 y 991.
 Las Pedrosas, 461, 742 y 1010.
 La Vilueña, 136, 498, 520, 742 y 857.
 Layana, 473 y 559.
 La Zaida, 313, 314, 379, 616, 678, 949 y 1035.
 Lécera, 314 y 747.
 Lechón, 913.
 Leciñena, 639 y 848.
 Letux, 288, 356 y 1032.
 Litago, 403, 578, 761 y 1032.
 Lituénigo, 421, 736 y 950.
 Lobera, 288, 439, 858 y 934.
 Longares, 761, 816, 978 y 1067.
 Longás, 379, 548, 823 y 978.
 Lorbés, 379 y 703.
 Los Fayos, 288, 331, 703, 935 y 1035.
 Lucena, 383, 678, 978 y 1039.
 Luceni, 520, 816 y 1067.
 Luesia, 498 y 833.
 Luesma, 752 y 949.
 Lumpiaque, 703.
 Luna, 694 y 1010.
 Maella, 403 y 987.
 Magallón, 180, 379, 602, 913 y 950.
 Mainar, 356, 656 y 877.
 Malanquilla, 617, 627, 633, 742, 743 y 997.
 Maleján, 473, 602, 869 y 1010.
 Mallén, 379 y 916.
 Malón, 439 y 978.
 Malpica, 28, 379, 559, 725 y 991.
 Maluenda, 395, 890 y 1032.
 Manchones, 123, 392, 761 y 1010.
 Mara, 320, 439, 703, 869, 1004 y 1060.
 Maria, 383, 473, 742 y 935.
 Mediana, 363, 473, 962 y 987.
 Mequinenza, 421, 801 y 913.
 Mesones, 363, 535, 694, 768, 878 y 1067.
 Mezalocha, 259, 473, 535, 695, 816 y 950.
 Mianos, 747.
 Miedes, 336, 346, 627 y 703.
 Monegrillo, 288, 384, 535, 725 y 950.
 Moneva, 498 y 761.
 Monreal de Ariza, 314, 421 y 490.
 Monterde, 8, 336 y 816.
 Montón, 421 y 694.
 Morata de Jalón, 379, 442, 725 y 743.
 Morata de Jiloca, 695.
 Morés, 454, 616 y 725.
 Moros, 761 y 991.
 Moyuela, 226, 392, 490 y 743.
 Mozota, 314, 421, 848, 1035 y 1039.
 Munébrega, 439, 520, 559, 610, 679 y 997.
 Murero, 679.
 Murillo de Gállego, 421, 498 y 816.
 Navardún, 148, 396, 679 y 962.
 Nigüella, 336, 801 y 1035.
 Nombrevilla, 473, 752 y 913.
 Nouaspe, 473 y 1083.
 Novallas, 761 y 913.
 Novillas, 167, 331, 403, 679 y 823.
 Nuévalos, 404, 579, 725 y 1067.
 Nuez, 1056.
 Olivés, 695.
 Orcajo, 211, 474 y 963.
 Orera, 148, 288, 404, 686 y 1016.
 Orés, 454, 560, 639 y 816.
 Oseja, 404, 726 y 1083.
 Osera, 12, 396, 801 y 992.
 Paracuellos de Jiloca, 983.
 Paracuellos de la Ribera, 346, 490, 579 y 761.
 Pastriz, 251, 320, 379, 498 y 878.
 Pedrola, 363, 627, 686, 963, 1010, 1032, 1035 y 1064.
 Perdiguera, 421, 454, 747, 943 y 1010.
 Pied atajada, 363, 695 y 913.
 Pina, 725 y 1010.
 Pinseque, 363, 587, 726 y 963.
 Pintano, 454 y 935.
 Plasencia de Jalón, 440, 560, 703, 910 y 1035.
 Plenas, 422, 679 y 761.
 Pomer, 396 y 1011.
 Pozuel de Ariza, 392, 520, 726 y 963.
 Pozuelo, 497 y 766.
 Pradilla, 68, 259, 404, 761 y 963.
 Puebla de Albortón, 288, 431, 703 y 1011.
 Puebla de Alfindén, 320, 454, 678 y 991.
 Puendeluna, 1035.
 Purroy, 858.
 Quinto, 288, 726 y 762.
 Remolinos, 259, 440, 656, 910 y 963.
 Retascón, 491, 634, 736 y 943.
 Riela, 474, 726, 848 y 1011.
 Rodén, 422 y 801.
 Romanos, 152, 356, 679, 997 y 1035.
 Rueda de Jalón, 474 y 768.
 Ruesca, 379, 703, 997 y 1083.

Ruesta, 148 y 422.
 Saviñán, 579 y 910.
 Sádava, 267, 336, 768 y 992.
 Salillas, 346, 560, 614, 686, 726 y 963.
 Salvatierra, 443 y 910.
 Samper del Salz, 346, 520 y 842.
 San Martín de Moncayo, 422, 679 y 869.
 San Mateo de Gállego, 314, 346, 611 y 768.
 Santa Cruz de Moncayo, 423, 602, 762 y 910.
 Santa Cruz de Grió, 422, 817 y 963.
 Santa Eulalia de Gállego, 579, 768 y 800.
 Santed, 499 y 816.
 Sástago, 392, 491, 610 y 858.
 Sediles, 251, 474, 628, 679 y 916.
 Sestrica, 817.
 Sierra de Luna, 347, 384, 616, 726, 858 y 991.
 Sigüés, 423, 679, 680 y 998.
 Sisamón, 768.
 Sobradiel, 363, 579, 679 y 998.
 Sos, 73, 107, 193, 211, 320, 455, 474, 588, 635, 762 y 991.
 Tabuenca, 320, 346, 474 y 824.
 Talamantes, 560, 817 y 1039.
 Tarazona, 817.
 Tauste, 123, 152, 639, 801 y 1039.
 Terrer, 384, 817 y 1011.
 Tierga, 910.
 Tiermas, 726.
 Torralba de los Frailes, 881.
 Torralba de Ribota, 703 y 726.
 Torralbilla, 346 y 736.
 Torrecilla de Valmadrid, 474, 603, 943 y 1060.
 Torrehermosa, 392 y 686.
 Torrelapaja, 423 y 801.
 Torrellas, 384, 422, 762 y 1039.
 Torres de Berrellén, 392, 440, 762, 881 y 943.
 Torrijo, 91, 314, 475, 656 y 910.
 Tosos, 346, 474, 482, 499, 704, 727 y 910.
 Tobed, 603 y 992.
 Trasmoz, 817.
 Trasobares, 432, 817 y 1016.
 Uncastillo, 1064.
 Undués de Lerda, 259 y 634.
 Undués Pintano, 499 y 817.
 Urrea de Jalón, 176, 588, 704, 869 y 1083.
 Urriés, 336, 384, 475, 520 y 704.
 Used, 858.
 Utebo, 314, 671 y 935.
 Valdehorna, 491 y 869.
 Val de San Martín, 491 y 869.
 Valmadrid, 432 y 743.
 Valpalmas, 44, 314, 331, 686, 858 y 1016.
 Valtorres, 455.
 Velilla de Ebro, 324, 422, 432, 817, 824, 943 y 1039.
 Velilla de Jiloca, 300 y 801.
 Vierlas, 455 y 768.
 Villafeliche, 443, 603 y 687.
 Villafranca de Ebro, 8, 422, 935, 963 y 998.
 Villalengua, 388, 762, 881 y 943.
 Villalba, 743 y 953.
 Villamayor, 916.
 Villanueva de Gállego, 603 y 935.
 Villanueva de Jiloca, 687, 743 y 817.
 Villanueva del Huerva, 388, 768 y 1032.
 Villar de los Navarros, 568, 769, 848 y 1039.
 Villarreal, 388 y 943.
 Villarroya de la Sierra, 656, 686, 817, 992 y 1039.
 Vistabella, 422, 560, 769 y 963.
 Viver de la Sierra, 331, 727, 935 y 953.
 Zuera, 443, 736 y 769.

SECCIÓN SÉPTIMA

Edictos, Llamamientos y Anuncios de los Juzgados de primera instancia, Municipales, Militares y Eclesiásticos.

Requisitorias. — Emplazando á las personas siguientes:
 Mariano Pérez Gracia, p. 8.
 Rosendo Cani Fraja, p. 20.
 Francisco Lalmoda Lorén, p. 20.

Emiliano Serrano Madurga, p. 20.
 José Martínez Gómez, p. 59.
 Rafael Naude García, ps. 59 y 211.
 Nicasio Martín Domingo Gascón, p. 116.
 Juan Francisco Almolda Lorén, p. 131.
 Melchor Catalán Acevedo, p. 131.
 Desconocido que decía llamarse Miguel, p. 131.
 Desconocidos de las señas que se expresan, p. 131.
 Zacarías Juncosa Rull, p. 131.
 Antonio Pelegrín Ruesta, p. 132.
 Mariano Repollés Remón (a) *Lechero*, p. 132.
 Agustín Domingo Siró, p. 152.
 Leandro Rubio Díaz, p. 152.
 José González Fanlo, p. 159.
 Pablo Bardagi Magallón, p. 159.
 Mauricio Novales, p. 159.
 Felisa Soler Palacín, p. 159.
 José Ansón Baquero, 167.
 Rafaela Lagarda Gil, p. 176.
 Alexandre Maurice Le Sconecce Bleuet, p. 176.
 Eugénie Barrier Albert, p. 176.
 Joaquín Reig Rico, p. 176.
 Julio Gómez de Fabián, p. 180.
 Benito Arco Vázquez, p. 194.
 María Ginés Gálvez, p. 194.
 Segundo Gabarrús Fernández, p. 194.
 Enriqueta Celestino Santarromana, p. 194.
 José Millás García, p. 211.
 Agustín Pallaruelo, p. 211.
 Miguel Romeo Bonilla, p. 211.
 Victoriano Almerge Lobera, p. 282.
 Francisco Ramírez Cenicero, p. 282.
 Valentín Bravo Bail, p. 282.
 Agapito Ruiz Burgos, p. 295.
 Félix Fanlo Malón, p. 314.
 Diego Valenzuela Laullón, p. 314.
 Remigio Martín Faure Oliveros, p. 324.
 Aurelio Cornago Marco, p. 347.
 José Gastón Andreu, p. 347.
 José de Gracia Expósito, p. 347.
 Isidro Gil Caucho, p. 347.
 Constantino Gómez Ortega (a) *Chato*, p. 347.
 Francisco Naval Abadía, p. 347.
 Julián (cuyos apellidos se ignoran), p. 370.
 Félix Monforte Usieto, p. 370.
 Santiago Velasco, p. 370.
 Ignacio Visa Mercader, p. 370.
 Carmen Jiménez Escudero, Martina Carbonel Jiménez y Encarnación Jiménez Escudero, p. 379.
 Santiago Pelegrín Estremat, p. 404.
 Agustín Gracia Expósito, p. 408.
 Carmen Jiménez Gracia, p. 408.
 Gregorio Aznar Lesma, p. 416.
 Antonio Gañarull Gracia, p. 416.
 Natividad Bazaga Alcorrez, p. 423.
 Angel Pérez Alfonso, p. 443.
 Amadeo Ramón Naudín, p. 461.
 Adolfo Ruiz Gascón, ps. 475 y 802.
 Jacinto Sánchez, p. 475.
 Bartolomé Artigas Mayayo, p. 524.
 Emiliano Serrano, p. 524.
 Leonardo Lacasa Sancho, p. 553.
 José Satué Martínez, p. 553.
 Ignacio Bolaño Coll, p. 579.
 Julio Fillola Pallarés, p. 612.
 Román Jiménez Ruesta, p. 612.
 Patricio Polite Primicia, p. 612.
 Juan Vicente Morales, p. 612.
 Manuel Buenacasa, p. 628.
 Valeriano Dueñas, p. 628.
 Nicolás Gualarte, ps. 628, 662, 680 y 727.
 Antonia Maimón Jimeno, p. 628.
 José Espadas Pedrero, p. 647.
 Serafín Larrosa Navarro, p. 662.
 Gregorio Lizarbe Guzpegui, p. 662.
 Leandro Rubio Díaz, p. 663.
 Tres gitanos de las señas que se expresan, p. 663.
 Leocadio Chueca Jiménez, p. 680.
 Manuel Montañés Jordán, p. 680.
 Antonio Buenacasa Tomeo, ps. 687 y 704.
 Enrique Giráldez, p. 695.
 Pedro Moñús Gómez, p. 695.

Esteban Llenazar Lloro, p. 704.
 Antonio Cabeza Vide, p. 727.
 Joaquín Martín Sanz, p. 727.
 Juan Rey Abadía, p. 727.
 Santiago Sauregui Bueno, p. 727.
 Domingo Gómez Jimeno, p. 744.
 Mariano Constantino Maza Notivol, p. 744.
 Francisca Simón Ríos, p. 744.
 Ernesto Juan Priego, p. 756.
 Matías Ayensa Cornago, p. 776.
 Juan Cardona Chofre, p. 776.
 Miguel Gabarre Benavente, p. 794.
 Alejandro Gabarre Jiménez, p. 794.
 Angel Aibar Barbed, p. 801.
 Laureano Hernández Gorbea, p. 802.
 Ignacio Vives Velilla, p. 802.
 José Nicodemus Nicolás, p. 824.
 Félix Sancho Mateo, p. 824.
 José Reija Rodríguez, p. 824.
 Pascual Miguel Canela, p. 834.
 Lorenzo Betato Lacambra, p. 848.
 Angel González Paisás, p. 858.
 Julián Ibarzo Buil, p. 858.
 Rosaña Lasa Iriarte, p. 869.
 Juan Betes Pineda, p. 881.
 José Planas Alquézar, p. 881.
 Félix Fando y Génova, p. 890.
 Luis Lasheras Cebrían, p. 890.
 Victoriano Soria Martín, p. 890.
 Juan Asensio Sánchez, p. 914.
 José Gómez Rodríguez, p. 914.
 Juan López y López ó Juan López Raz, p. 914.
 Antonio Cao Lozano, p. 919.
 Julián Martínez Fraile, p. 919.
 Matilde Chueca Mallén, p. 951.
 Alejo Diak Torres Yok, p. 951.
 Alberto Miedes García, p. 951.
 Serafin Azcona Luzán, p. 979.
 José Roca, p. 979.
 Eloísa Arpón Alvarez, p. 998 y 1067.
 Ramón Coscojuela (a) *Esbel*, p. 998.
 Aniceto Salazar Mendizábal, p. 998.
 Ramón Salas Balaguer, p. 998.
 Blas Lozano Gracia, p. 1011.
 Tomás Navarro Lacasa, p. 1036.
 Felipe Benito Rubio, p. 1056.
 Gregorio Amada Guedea, 1067.
 Blas del Reyna Blasco, p. 1068.
 Antonio Fernández Sánchez, p. 1068.
 Bartolomé León Cabello, p. 1068.
 José Rius Gelabert, p. 1068.
 Eugenio Vale Montesinos, p. 1068.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal. — Emplazando á los individuos que se expresan:
 Matías Ayensa Cornago, p. 44.
 Asunción Miguel Sanz, p. 44.
 Juan Cardona Chofre, p. 74.
 Mariano Marcuello Yuste, p. 74.
 Miguel Romeo, p. 81.
 Dueño ó dueños de dos gallinas y un pollo que fueron ocupados en la fecha que se expresa á Manuel Castejón Pérez, p. 123.
 Adolfo Juan Izquierdo Vallejo, p. 123.
 Angel Júlvez Royo, p. 123.
 Nicolás Prieto de la Roca, p. 123.
 Bernardino Aznar Abad, p. 152.
 Francisco Alcalde, p. 159.
 Melchor Martínez Expósito, p. 159.
 José León Domínguez Larraz, p. 180.
 Carmen Delgado Golet y Ventura Golet, p. 188.
 Encarnación Martínez, p. 188.
 Alberto Miedes, p. 188.
 Antonio Gómez, p. 194.
 Pío Dionisio Golet Gracia, p. 211.
 Pilar López Gascón, p. 211.
 Antonio Sancho, p. 226.
 Carmen Jiménez Escudero, Martina Carbonel Jiménez y Encarnación Jiménez Escudero, p. 259.
 Pío, de las señas que se indican, p. 281.
 Jacinto Sánchez, p. 281.
 León Torcal Arbizu, p. 295.
 Antolin Gracia Luis, p. 306.

Joaquín Escobedo, p. 300.
 Rafael Moreno, p. 300.
 Domingo Palacios, p. 300.
 Federico Villahona, p. 300.
 Paz Ezquivel, p. 314.
 Mariano Marcuello Yuste, p. 314.
 Asunción Miguel Sanz, p. 380.
 Juan Bautista Gresa, p. 384.
 Emilio Díez, p. 396.
 Pablo Mirecki Bach, p. 396.
 Roberto León, p. 443.
 María Lerín, p. 443.
 Jesús Picazo, p. 443.
 Domingo Palacios, p. 461.
 José Satué Galán, p. 461.
 Miguel Romeo Bonilla, p. 475.
 Lucio José Lezcano, p. 475.
 Jesús Vinages, p. 491.
 Domingo Gómez Jimeno, p. 520.
 D. Amado García, p. 524.
 Parientes desconocidos de un hombre de las señas que se expresan, p. 524.
 Domingo Palacios, p. 524.
 Félix López Romeo, p. 524.
 José Aznar Pérez, p. 588.
 Florencio Ballovar Latre, p. 588.
 Antonio Cabeza Vide, p. 588.
 Julia Lanao, p. 588.
 Victoriano Soria Sanmartín, p. 588.
 Juan Rey Abadía, ps. 596 y 695.
 Bienvenida Alvarez, Carmen San Miguel Avila y Jesusa García García, p. 611.
 José Capella Giner, p. 611.
 Fermín Gascón, p. 611.
 Blas Lozano García, p. 611.
 Pedro Moñis Gómez, p. 611.
 Melchora Dieste Mena, p. 617.
 Enríque García Gutiérrez, p. 628.
 León Salvador Pascual, p. 639.
 Eloísa Arpón Alvarez, p. 656.
 María Dolores García Andreu, p. 656.
 Vicente Marianini, p. 662.
 Duranceau (de las señas que se expresan), p. 687.
 Desiderio Lavieja y Fabián Tena, p. 695.
 Lino Serrano, p. 695.
 Alejo Diak Torres Yok, p. 743.
 José Nicodemus Nicolás y Justo Sebastián, p. 743.
 Individuo apodado *Caki*, p. 743.
 Angel Pamplona Martín, p. 766.
 Emilio Jimeno, p. 794.
 Timoteo Marcellán, p. 794.
 Faustino Doñate Mozas, p. 824.
 Antonio Amada y Quiteria Quedea, p. 824.
 Federico Jiménez Hernández, p. 848.
 Alberto Domingo Lafnez, p. 848.
 Un sujeto apodado *Pitus*, p. 848.
 Domingo Palacios, 848.
 Ramón Contamina, p. 869.
 Germán Soriano, p. 913.
 María Alesanco, p. 951.
 Sebastián Barranco, p. 951.
 Antonio Julio Díaz, p. 951.
 Jacoba Montañés, p. 951.
 Justina Chueca Sallent, p. 968.
 Patrocino Chueca Sallent, p. 968.
 Las conocidas por la *Ostiona, Rosario y Andaluza*, página 968.
 Serafin Larrosa Navarro, p. 983.
 Vicente Marianini, p. 1064.
 Manuela Dobón é Isabel Gracia Dobón, p. 1067.
 Antonio García, p. 1067.
 Josefa González, p. 1067.
 Rafael Portela, p. 1067.
 María Dolores García Andreu, p. 1083.
 Jesús Gracia Gómez (a) *Tomates*, p. 1083.

Ateca.— Emplazando á Antonio Ruiz Pérez, ps. 296 y 554.
 — Subasta de bienes sitios en Campillo, ps. 423, 619 y 886.
 — Idem id. en Bordalba, ps. 462, 639 y 849.
 — Notificando un fallo á los herederos de D. Santiago Mallén, p. 419.

- Notificando una sentencia á Antonio Ruiz Pérez, página 998.
- Agreda.**— Subasta de bienes sitios en Tabuena, páginas 132 y 348.
- Alcañiz.**— Llamando á D. Mariano Ricarte Lafuente, p. 748.
- Belchite.**— Subasta de bienes pertenecientes á Gerarda Catalán Ibáñez, ps. 35, 818 y 1011.
- Idem de un molino harinero, p. 82.
- Notificando á Francisco Gracia Villanueva la adjudicación de bienes de su propiedad á los partícipes en costas de la causa que se le siguió sobre insultos y amenazas, p. 82.
- Borja.**— Subasta de una finca perteneciente á Valero Celiméndiz Miguel, ps. 36, 227 y 364.
- Insertando el auto y providencia recaídos en la demanda de interdicto de adquirir promovida por D. Francisco Pellicer Abad, p. 82.
- Subasta de una casa sita en El Pozuelo, p. 83.
- Idem de bienes sitios en Luceni, ps. 180, 332 y 492.
- Notificando una sentencia á D.^a Micaela Sierra Marco, p. 212.
- Subasta de bienes sitios en Purujosa, p. 260.
- Idem de una finca sita en Gallur, ps. 267, 396 y 536.
- Idem de bienes enclavados en Bureta, ps. 284, 424 y 554.
- Idem id. propiedad de Francisco Baigorri, p. 348.
- Notificando una sentencia á D. Mariano Urchaga Tabuena, p. 384.
- Subasta de bienes propiedad de Francisco Sánchez Gabás, ps. 456, 603 y 710.
- Idem id. sitios en Bulbiente, ps. 463, 603 y 850.
- Idem de una casa propiedad de Dámaso Beltrán Gil, ps. 463, 580 y 710.
- Idem de bienes del procesado Gregorio Pardo Borobio, ps. 491, 680 y 849.
- Idem id. de Mariano Bartos Díaz, ps. 555 y 696.
- Llamando herederos de D.^a Joaquina Otal Sigüés, p. 580.
- Cédula citando á D. Mariano Urchaga Tabuena, ps. 424, 476, 619 y 710.
- Requiriendo al mismo á que presente los títulos de propiedad de las fincas que le han sido embargadas, p. 640.
- Subasta de reses lanares en Calcena, ps. 881, 951, 1012 y 1023.
- Idem de un campo propiedad de Lorenzo Blasco, ps. 956 y 1088.
- Notificando un fallo á Juan José Eleuterio Agustín María de Africa, p. 999.
- Idem otro id. á Constancio Auderica Robles, p. 999.
- Calamocha.**— Citando á Pedro Pablo Balaguer, p. 284.
- Idem á un sujeto de las señas que se expresan, página 914.
- Calatayud.**— Dejando sin efecto las requisitorias expedidas por este Juzgado encargando la busca de Antonio Monserrat González, p. 20.
- Subasta de bienes sitios en Viver de la Sierra, ps. 76, 315 y 483.
- Idem de efectos, ps. 84, 212 y 364.
- Idem de bienes de Mariano Martínez Muñoz, páginas 228 y 492.
- Llamando herederos de Pascuala Ballano Gállego, ps. 536 y 802.
- Subasta de las cabras que se expresan, ps. 882, 1004 y 1076.
- Requiriendo á Ambrosio y Teodoro Gómez Quero á que paguen la multa y costas impuestas en el expediente que se les instruye á instancia del Ramo de montes, p. 944.
- Participando la instrucción de expediente de información posesoria á favor de D. León Bonel y Sánchez, p. 952.
- Caspe.**— Citando á cuantas personas hayan sido perjudicadas por sustracciones de ropas verificadas desde fines de Junio á primeros de Agosto, p. 324.
- Subasta de fincas sitas en Nonaspe, ps. 635 y 943.
- Idem id. en Chiprana, p. 744.
- Idem de una id. en Pobla de Masaluca, p. 748.
- Requiriendo á Juan Sanjuán Rufat á que pague las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió sobre disparo y lesiones, p. 766.
- Subasta de bienes de los procesados Esteban Aguerri Clavero y tres más, ps. 818 y 1012.
- Idem de una casa sita en Sástago, p. 914.
- Llamando herederos de Agueda Roca Quintana, página 1012.
- Subasta de un campo sito en Fayón, p. 1040.
- Cienfuegos (Cuba).**— Llamando á los parientes de Gregorio Buena y Alonso, p. 688.
- Daroca.**— Subasta de fincas sitas en Nombrevilla, página 91.
- Idem de id. en Codos, ps. 107 y 483.
- Idem de id. en Torralba de los Frailes, ps. 108, 476 y 687.
- Idem de id. pertenecientes á Juan José de la Cruz Cruz Ricarte y otro, ps. 108, 416 y 620.
- Idem de id. situadas en Aldehuela de Liestos, ps. 536, 712 y 1000.
- Idem de bienes del procesado Pascual Romanos García, p. 555.
- Idem de fincas de Juan Manuel Leoncio Blasco Gómez, ps. 556, 769 y 999.
- Idem de una id. sita en Atea, ps. 711 y 1000.
- Idem de varias id. situadas en Codos, p. 711.
- Citando á José Muñoz y Narciso Collado, p. 744.
- La Almunia de D.^a Godina.**— Citando á Mariano Laviña Mainar, p. 8.
- Llamando herederos de D.^a María Torres Jimeno, p. 220.
- Idem id. de D. Angel Viñuales Egea, p. 476.
- Idem id. de Bernarda Aguarón Barranco, p. 688.
- Citando á Perpetuo Muniesa Expósito, p. 826.
- Idem á José Torres Quílez y á Angel González, página 834.
- Edictos participando la instrucción de expediente posesorio á favor de D. Inocencio Egea Llanas, p. 878.
- Llamando herederos de D.^a Joaquina Turmo Marín, p. 920.
- Idem id. de D. Francisco Hernández Tornos y doña Pilar Hernández Aguarón, p. 1084.
- Logroño.**— Citando á Melchor Martínez Expósito y Julio Benito Lera, p. 456.
- Madrid.—Hospital.**— Subasta de una finca perteneciente á D.^a Magdalena Sagristán, p. 124.
- Madrid.—Chamberí.**— Subasta de bienes sitios en Alhama, p. 236.
- Pamplona.**— Citando á Enrique Muela Heredia y Dolores Aznar, p. 744.
- Pilar.**— Subasta de una casa situada en esta ciudad ps. 12, 251, 282 y 331.
- Idem de una finca situada en Zuera, ps. 167 y 347.
- Llamando herederos de D.^a Aniceta San Millán Virto, ps. 220 y 824.
- Idem id. de D. Pedro Luna Ratia, p. 226.
- Subasta de fincas sitas en Luesia, p. 259.
- Requiriendo de pago á D. Amado García Orga, página 288.
- Subasta de fincas pertenecientes á D. Joaquín Gracia Alduain y su esposa D.^a Constantina Hernández Botifulla, ps. 295 y 554.
- Notificando una sentencia á D. Angel Oria Pellejero, p. 315.
- Citando á los parientes de los presuntos alienados que se expresan, p. 332.
- Subasta de fincas situadas en Zuera, p. 370.
- Llamando herederos á D.^a Antonia Gericó Arrudi, p. 380.
- Subasta de una casa propiedad de D. Manuel Ripol Aquilué, p. 423.
- Notificando un fallo á María-Ruiz, p. 456.
- Idem una sentencia á Carmen Sanz y Pilar Sánchez, p. 462.
- Idem otra id. á D. Amado García Orga, p. 482.
- Idem otra id. á D. Emilio Bragat y Bringas, p. 618.
- Citando á Miguel Delgado y á Gerardo Barrao, página 618.
- Notificando un fallo á Mariano Marcuello, p. 618.
- Idem á Manuel Lara las penas impuestas por la Audiencia provincial á Perfecto Trasobares en la causa que se expresa, p. 628.
- Subasta de fincas sitas en Gallur, p. 647.
- Citando á los sujetos apellidados Jimeno y Rodri-

guez y á otro de profesión droguero, que se dice pertenecen á la Juventud Jaimista, p. 671.

—Llamando herederos de D.^a María Andresa Serrano y Zamora, p. 687.

—Subasta de efectos pertenecientes á Apolinar Yuce-
ra Salcines, ps. 727 y 834.

—Idem de bienes muebles, p. 747.

—Llamando herederos de D. Eusebio Olmos Serrano,
p. 762.

—Notificando á Manuela Macaria Gurria Marteles el
sobresimiento de la causa que se le siguió sobre sus-
tracción de prendas, p. 825.

—Subasta de bienes muebles, p. 870.

—Citando de remate á D. Pedro Mendigacho Casas,
p. 914.

—Notificando una sentencia á D.^a Eloísa Arpón Alva-
rez, p. 919.

—Subasta de fincas propiedad de D. Francisco y don
Eduardo Palomar Mendivil, p. 968.

—Idem de semovientes, p. 979.

—Llamando herederos de D. Aquilino Jaime Ruiz,
p. 983.

—Idem id. de D. Manuel Pardos Peribáñez, p. 992.

—Subasta de doce gallinas, p. 992.

—Emplazando á todos los que forman la Sociedad
mercantil regular colectiva «Roque Chavarri y Compañía»,
p. 1036.

—Participando la instrucción de expediente para la
inscripción de una finca á favor de D. Teodoro Sanz
Oñate, p. 1036.

—Citando á un matrimonio de las circunstancias que
se indican, p. 1056.

—Notificando una sentencia á José Nicodemus Nico-
lás y á D. Justo Sebastián, p. 1068.

—Llamando herederos de Ramón Morte Ferrando, Pi-
lar Morte Ballonga y Pedro Morte Bacaria, p. 1083.

—Idem id. de D.^a Dionisia González Gracia, p. 1084.

Pina.— Participando haberse instruido expediente de
información posesoria á favor de Vicente Lambea Via-
monte y Pascual Fraile Miguel, p. 194.

—Subasta de bienes sitios en Nuez de Ebro, ps. 464
y 620.

—Notificando á José Berdala Leita la fecha de las su-
bastas de las fincas que se expresan, ps. 464 y 620.

Reus.— Citando á los parientes de un cadáver, al pa-
recer de Andrés Picó, p. 84.

San Pablo.— Emplazando á cuantas personas tengan
interés en negar el fallecimiento intestado en cuanto á
una parte de bienes de D.^a Jacinta Aznar Aznar, ps. 35
y 416.

—Idem á D. Dionisio Pérez Pueyo, p. 52.

—Citando á los parientes de los alienados que se ex-
presan, p. 60.

—Subasta de fincas pertenecientes á D. Antonio Aured
y Folquera, p. 74.

—Idem de una casa situada en el Paseo de María
Agustín, p. 81.

—Llamando herederos de D. Enrique Huerta Díaz, pá-
gina 211.

—Subasta de bienes de D. Enrique Anglés Ortega,
p. 276.

—Idem de una casa-torre y un campo, p. 235.

—Llamando herederos de D. José Ferrer Fuertes, pá-
gina 252.

—Citando á dos sujetos de las señas que se expresan,
p. 252.

—Subasta de bienes sitios en Gallur, p. 282.

—Citando á las personas que puedan dar algún dato
referente al cadáver de las señas que se expresan, pági-
na 348.

—Idem á las que se crean dueñas de los efectos que
se expresan, p. 372.

—Subasta de bienes propiedad de Hijos de Serafin
Gutiérrez, p. 468.

—Llamando á cuantas personas se crean dueñas del
metálico y efectos que se expresan, p. 475.

—Subasta de bienes muebles é inmuebles, p. 499.

—Idem de bienes inmuebles situados en Botorrita y
Mozota, p. 500.

—Notificando una sentencia á D. Juan Salinas Labia-
do, p. 558.

—Subasta de varios géneros de comercio, ps. 612
y 728.

—Notificando una sentencia á Eusebio Bonafonte, pá-
gina 618.

—Idem á Faustino Gascón Minguillón la tasación de
costas de la causa por robo y hurtos que se siguió al
mismo y á Gregorio Cluza Labaruy, p. 728.

—Subasta de dos casas situadas en esta ciudad, p. 769.

—Idem de fincas pertenecientes á D.^a Antonia Colás
Bibián y á los hijos y herederos de D. Francisco Serón
Dueñas, p. 825.

—Notificando al padre del niño Francisco Burillo
Mombiola que puede mostrarse parte y ejercitar las ac-
ciones de que se crea asistido en la causa sobre lesiones
á dicho niño, p. 881.

—Idem una sentencia á D. Pedro Mendigacho Casas,
p. 920.

—Subasta de una casa propiedad de Macario Cáncer
Bielsa y de los herederos de D.^a Candelaria Lavilla, pá-
gina 936.

—Llamando herederos de D. Daniel Oliveros Prades,
p. 983.

—Citando á Tomasa Deza, p. 1016.

—Emplazando á D.^a Dolores Damestoy Carrión, pági-
na 1039.

—Notificando á Melchora Dieste Mena proceda al nom-
bramiento de nuevo Abogado en la causa que se le si-
gue sobre coacciones, p. 1080.

Sigüenza.—Citando á D.^a Rosalía Batanero Toba, p. 372.

—Requiriendo á la misma al objeto de que rinda cuen-
ta detallada de cuanto han producido los bienes de don
Práxedes Moreno desde su fallecimiento hasta el día en
que se ha nombrado administrador judicial, p. 372.

—Citando á Luis Gualde Serrano, p. 794.

Sos.—Notificando una sentencia á Francisca Saravia
Ruiz y su hija Lucila Casanova Saravia, p. 160.

—Citando á D. Cándido Jesús Hevia Fernández, p. 443.

—Llamando herederos de D.^a Fermina Carmen Vives
Nuín, p. 671.

—Citando á Manuela Ripalda López y á sus hijas Pau-
lina y Bernarda, p. 886.

—Idem á Ramona Iglesia, p. 886.

—Notificando un auto á Jesús Belés Pineda, p. 944.

—Subasta de bienes de la propiedad de Teodoro Ansó
Larraz y Pedro Iriarte Sanz, p. 964.

Tarazona.—Subasta de una casa sita en Vera de Monca-
yo, ps. 267 y 484.

—Requiriendo de pago á los herederos de D.^a Luisa Pu-
yoles, p. 316.

—Subasta de una casa propiedad de D. Demetrio Cos-
colín Rada y su esposa D.^a Pilar Arnedo Lahiguera, pá-
gina 484.

—Idem de otra id. sita en Trasmoz, p. 620.

—Idem de semovientes en Añón, ps. 979, 980, 984 y 988.

—Idem de bienes y semovientes en id., p. 1024.

—Citando al autor de la sustracción de los décimos de
la Lotería Nacional que se expresan, correspondientes
al núm. 40.002, p. 1066.

Vitoria.—Llamando herederos de D.^a Petra Requejo y
Blázquez, p. 160.

JUZGADOS MUNICIPALES

Alhama de Aragón.—Notificando una sentencia á Cosme
Lázaro López, p. 252.

Belchite.—Subasta de bienes sitios en Lécera, p. 1040.

Borja.—Subasta de una casa sita en Fuendejalón, pá-
gina 84.

Bujaraloz.—Notificando un fallo á Raimundo Peralta
Beltrán, p. 348.

Calatayud.—Subasta de fincas, p. 220.

—Idem de una casa, p. 456.

—Idem de un caballo, p. 640.

Calatorao.—Citando á Bartolomé Navarro Val, p. 408.

—Notificando una sentencia al mismo, p. 268.

—Requiriendo al mismo á que abone las cantidades
que se expresan, p. 416.

—Subasta de fincas, p. 720.

Carenas.—Subasta de una casa, ps. 296 y 443.

—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario,
p. 324.

Codos.—Subasta de un campo, p. 936.

Egea de los Caballeros.—Subasta de fincas, ps. 160 y 166

—Subasta de la tercera parte de una casa, p. 168.
 —Idem de bienes, p. 464.
Fabara.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 992.
Fayón.—Notificando una sentencia á D. Leopoldo Sorolla, p. 604.
Hueca.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 1032.
Longares.—Citando á Diego N. (gitano), p. 704.
 —Notificando una sentencia al mismo, p. 802.
Maella.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 756.
Maluenda.—Edictos participando la instrucción de expedientes de información posesoria promovidos por D. Agustín de Francia Casao y D. Manuel Morales Longares, p. 60.
Montón.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 416.
Moros.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 956.
Nonaspe.—Subasta de una casa, p. 636.
Orera.—Subasta de semovientes, ps. 408 y 444.
Pilar.—Notificando un fallo á D.^a Eloísa Arpón, página 672.
 —Citando á la herencia yacente de D. Lorenzo Fustero, p. 882.
 —Notificando un fallo á la herencia yacente de don Justino Guevara, p. 1076.
San Pablo.—Subasta de bienes sitios en Bulbunte, página 123.

—Notificando una sentencia á D. Agustín Izquierdo Macipe, p. 580.
 —Idem dos id. á D.^a Eloísa Arpón Alvarez, p. 672.
 —Citando á D. Mateo Sanz Polo, p. 826.
Sástago.—Citando á D.^a Cristobalina Zapater Pin y á dos sujetos de las señas que se expresan, p. 444.
Saviñán.—Citando á la herencia yacente de D.^a María Pablo Calvo, p. 556.
Sos.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, 76.
 —Idem id. la de Alguacil, ps. 76, 252, 444, 636 y 1012.
Torrijo.—Citando á Andrés Jimeno Tejedor, p. 364.
 —Edictos citando á Francisco Pérez Martínez y Andrés Jimeno Tejedor, p. 380.
Undués de Lerda.—Participando haberse instruido expediente de información posesoria á favor de D.^a Urbana Navarro Mancho, p. 8.
Urrea de Jalón.—Notificando una sentencia á Eusebio Andrés Cruces, p. 826.
Villamayor.—Notificando una sentencia á D. Simón y D. Basilio Sanjuán Pardina, p. 36.
 —Subasta de un campo, p. 688.
Zuera.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario, p. 36.

JUZGADOS MILITARES

Ceuta.—Citando á Marcelino Mareca Maldonado, página 408.
Lérida.—Citando á los Jefes, Oficiales y clases que se expresan, p. 1036.

